



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Noviembre 2012

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 1 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE

INTRODUCCION

CAPÍTULO I: RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD

- A. Visión, Misión y Valores
- B. Resumen Ejecutivo de la Actividad

CAPÍTULO II: OBJETIVOS Y ALCANCE

- A. Objetivo
- B. Alcance
- C. Definiciones
- D. Base Legal

CAPÍTULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

- A. Liderazgo y Compromiso
- B. Política de Seguridad y Salud

CAPÍTULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

- A. Funciones y Responsabilidades
 - De la Universidad
 - De los colaboradores
 - De los Contratistas y empresas especiales
- B. Organización Interna de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Inspector de Seguridad y Salud
 - Comité, subcomités y supervisor de seguridad y salud
 - Organigrama
 - Programas
 - Mapa de riesgo
- C. Implementación de Registros del Sistema de Gestión

CAPÍTULO V: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

- A. Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo
- B. Disposiciones Específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Estándares de seguridad en las oficinas
 - Estándares de seguridad en las aulas de clases
 - Estándares de seguridad en Clínica Odontológica
 - Estándares de seguridad en los laboratorios

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 2 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N° 1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

- Estándares de seguridad en el uso de las computadoras
 - Estándares de seguridad en el taller de mantenimiento
 - Estándares de seguridad en estacionamientos
 - Estándares de seguridad en el auditorio
 - Estándares de seguridad en cafetines
- C. Disposiciones Específicas sobre Higiene Ocupacional
- Control de los agentes físicos: iluminación y colores
 - Condiciones ambientales: temperatura, suministro de aire, evacuación/eliminación de gases.
 - Conservación de los locales de trabajo: oficinas, aulas y otros.
 - Agua y desagüe.
 - Limpieza de los puestos de trabajo: oficinas y aulas

CAPÍTULO VI: ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

A. Instalaciones Civiles de la universidad

- Condiciones de generales de seguridad
- Condiciones de seguridad de los edificios
- Requisitos de espacio
- Ocupación del piso y lugares de transito
- Abertura en pisos y paredes
- Escalones
- Patios
- Tanques de agua

B. Servicios de Bienestar y Otros

- Servicios higiénicos
- Del agua y desagüe
- Vestuario y Ropa de Trabajo

C. Seguridad contra Accidentes causadas por Electricidad

- Condiciones específicas de la instalación.
- Conductores eléctricos
- Operatividad y trabajos en las instalaciones eléctricas
- Equipos y Herramientas manuales
- Peligros derivados de uso de la energía eléctrica
- Contacto directo
- Contacto indirecto

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 3 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N° 1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- Medidas de seguridad contra contactos directos
- Distancias mínimas
- Interposición de obstáculos
- Recubrimientos
- Medidas de seguridad contra contactos indirectos
- Puesta a tierra
- Máquina de soldar por resistencia

D. Servicio de Vigilancia

E. Uso de Vehículos

**CAPÍTULO VII: ESTANDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y
RIESGOS EVALUADOS**

A. Accidentes de Trabajo

- Definición
- Obligaciones
- Del colaborador
- Del jefe inmediato del accidentado
- De la Universidad
- Casualidad de los accidentes
- Nube causal
- Investigación de accidentes
- Notificación de accidentes
- Registro de accidentes de trabajo

B. Enfermedades Ocupacionales

- Enfermedades causadas por el ambiente físico
- Ruidos y Vibraciones
- Colores e iluminación
- Temperatura
- Enfermedades causadas por el ambiente químico
- Alergias

Dermatitis

Enfermedades causadas por el ambiente biológico

Tétano

Muermo

Daños profesionales

Fatiga

Insatisfacción

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 4 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N° 1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

CAPÍTULO VIII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

A. Promoción y Protección contra Incendios

- Prevención de incendios
- Condiciones de los edificios
- Pasillos, pasajes, corredores
- Protección contra incendios
- Condiciones generales
- Agua: abastecimiento, uso y equipo
- Extintores portátiles

B. Sistemas de alarma y simulacro de Incendios

C. Almacenaje de Sustancias Inflamables

D. Disposición de Desperdicios

E. Avisos y Señales de Seguridad

- Objeto
- Dimensiones
- Clasificación de las señales
- Aplicación de los colores: triángulo, círculo, rectángulo
- Características específicas del símbolo peligro eléctrico
- Características específicas del símbolo peligro muerte

F. Primeros Auxilios

- Generalidades
- Tratamientos
- Heridas
- Fracturas
- Quemaduras
- Síncopes y shock
- Botiquines
- Servicio médico de emergencia (tópicos)
- Programa de control de desastres
- Caso de explosión, sismo, siniestro, etc.



INTRODUCCIÓN

Al presente, el Perú tiene compromisos internacionales por haber firmado Tratados de Libre Comercio con EE. UU., la Comunidad Europea y países asiáticos y se mantiene el Convenio con la Organización Internacional de Trabajo (OIT), acuerdos que ponen énfasis en los derechos laborales. Situación a la cual se suma, la economía globalizada en un mercado altamente competitivo y un entorno donde la variable velocidad de cambio exige una capacidad de respuesta, la cual podría influir en nuestros niveles de servicios educativos. Ha determinado que la Universidad centre sus esfuerzos de mejora en una de las variables que tiene influencia en el desarrollo de nuestros quehaceres: la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D. S. N° 005-2012-TR y otras conexas, la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote - ULADECH Católica - ha elaborado el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a regular las actividades en su sede central de Chimbote y en sus otros centros de trabajo a nivel nacional.

Existen diferentes estudios y experiencias, que demuestran que las condiciones en que se realizan los quehaceres cotidianos repercuten en la eficiencia y eficacia de las actividades. Por lo que el ambiente inmediato influye en la motivación y en la destreza para ejecutar las tareas. El ambiente físico agradable y seguro facilita el rendimiento y eleva la moral, mientras que un ambiente incómodo ocasiona efectos negativos tales como: disminución de la productividad, aumento de errores, descontento, mayor índice de incidentes y accidentes y de rotación del personal.

En este contexto, la Universidad se ha propuesto implementar una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya función más importante es la participación y motivación de todos los colaboradores, para lo cual se tomarán acciones en forma continua respecto a lo siguiente:

- Comunicación constante de la necesidad de trabajar con seguridad.
- Capacitación en materia de seguridad respecto a técnicas de prevención de accidentes, primeros auxilios y procedimientos de emergencia.
- Cumplimiento de las reglas de seguridad.
- Investigación y registro de los incidentes, accidentes, y acciones correctivas.



La Universidad reconoce que como principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá procurar el

involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.

Con la designación de un Inspector/Asesor de Seguridad y Salud que se encargará de desarrollar y monitorear el Plan de Contingencias y de aplicación de medidas correctivas, contando con la orientación del Comité, Sub Comités o Supervisor de Seguridad y Salud; la Universidad espera mejorar sus estándares en materia de seguridad y salud ocupacional.

LA GERENCIA CORPORATIVA

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 7 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

CAPÍTULO I.-RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD

A.- Visión, Misión y Valores

Artículo 1.- Nuestra visión expresada como “Primera Universidad Católica inclusiva del Perú, formando capital humano para el bien común” y nuestra misión “comprometida en ayudar a crecer a las personas como profesionales emprendedores, ciudadanos responsables y cristianos comprometidos, bajo políticas de calidad, tecnología de información y costos accesibles”, nos encamina en un protagonismo y liderazgo indiscutible en nuestro sector y área de influencia.

Artículo 2.- En ULADECH Católica se cree y practica valores que definen su trabajo y facilitan la consecución de sus objetivos. Estos valores son:

- Satisfacción al cliente interno (colaboradores) y externo (estudiantes, padres de familia e instituciones otras).
- Mejora continua, porque se esfuerzan para ser cada día mejores que el día anterior.
- Respeto, pues se valora a las personas y sus capacidades, y se confía en ellas.
- Trabajo en equipo, porque se comparten conocimientos, experiencias y soluciones a problemas en forma mancomunada.

B.- Naturaleza de sus Actividades

Artículo 3.- La Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote es una institución autónoma, creada por Ley N° 24163, sin fines de lucro, Católica en mérito al Decreto N° 042-2008/OBIS/CH.

La Universidad está facultada para impartir educación superior universitaria en la región Ancash, en el país y el extranjero, estableciendo centros de servicios académicos incluso a través de convenios. Asimismo, difunde conocimientos, cultura, ciencia y tecnología, ética y valores, promueve la investigación y proyección social en términos de responsabilidad social, y está comprometida con la formación de capital humano y la promoción del bien común. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y colaboradores que forman una comunidad universitaria. La denominación -a partir de la sesión de Asamblea Universitaria del 11 de diciembre de 2008- es: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote pudiendo identificarse con la sigla ULADECH Católica.

Nuestra casa de estudios, realiza sus actividades de enseñanza superior universitaria en su sede y domicilio principal en la ciudad de Chimbote, pero cuenta con centros académicos descentralizadas en varias ciudades del país, tales como Arequipa, Ayacucho, Barranca, Casma, Cajamarca, Cañete, Chincha, Chiclayo, Huacho Huaraz, Huarmey, Huánuco, Juliaca, La Merced, Lima, Piura, Sihuas, Sullana, Tacna, Talara, Trujillo y

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 8 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



Tumbes, con proyección a la apertura de otras sedes.

CAPÍTULO II.-OBJETIVOS Y ALCANCE

A.- Objetivos

Artículo 4.- Constituyen los principales objetivos del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes:

- a) Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y salud para salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los estudiantes, colaboradores, contratistas de obra, proveedores y otras personas que presten servicios, dentro del ámbito del centro de labores.
- b) Facilitar la identificación, control o mitigación de los riesgos, para la evaluación, control y corrección de las situaciones potencialmente peligrosas de seguridad y salud ocupacional.
- c) Proteger las instalaciones y propiedad de la Universidad, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud, fomentando un mayor desarrollo de participación y la conciencia de prevención entre los colaboradores y otros involucrados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Incorporar los lineamientos, procedimientos y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo en un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

B.- Alcance

Artículo 5.- Este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la Universidad, en todas sus instalaciones a nivel nacional.

El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los estudiantes, colaboradores, proveedores, contratistas, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

C. Términos y Definiciones

Artículo 6.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Accidente de trabajo: Suceso repentino traumático que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al colaborador le puede ocasionar lesión, perturbación funcional, invalidez o muerte. Asimismo se consideran aquellos que:

- Interrumpen el proceso normal del trabajo.
- Se producen durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 9 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



Dependiendo de la gravedad, los accidentes con lesiones personales pueden ser:

Accidente leve: Como resultado de la evaluación médica, el accidentado debe volver máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente incapacitante: Como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y recomienda que, el accidentado al día siguiente no asista al trabajo y continúe el tratamiento.

Accidente fatal o mortal: Donde la lesión genera la muerte del colaborador, sin tomar en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y el deceso.

Los accidentes que generan incapacidad pueden ser:

Total temporal: Donde la lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales totalmente recuperado.

Parcial permanente: Donde la lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.

Total permanente: Donde la lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro u órgano; se considera a partir de la pérdida total o parcial del dedo meñique.

Acción correctiva: Implementación de soluciones para la reducción o eliminación de problemas identificados.

Actividades, procesos o labores de alto riesgo: Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del colaborador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

Actividades peligrosas: Aquellas que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación u otros modos análogos de contaminación.

Acto inseguro: Acción u omisión cometida por el colaborador que pone en riesgo su salud e integridad física.

Alerta: Es el aviso que se da sobre posibles ocurrencias de un desastre o emergencia, con el fin de activar los planes de contingencias, y para que los colaboradores y personas en general que estén en la instalación amenazada, ejecuten las precauciones específicas frente a la inminente ocurrencia de un evento peligroso.

Auditoria: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema. Ejemplo.: "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Capacitación: Actividad que consiste en instruir los conocimientos teóricos y prácticos del trabajo a los participantes.

Causas de los accidentes: Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente. Se dividen en:

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 10 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- Falta de control: Debido a fallas o debilidades en el control administrativo de la institución.
- Causas Básicas: Debidas a factores personales y factores de trabajo:
- Factores Personales.- Todo lo relacionado al colaborador como persona (conocimientos, experiencia, grado de fatiga o tensión, problemas físicos, fobias, etc.)
- Factores del Trabajo.- Todo lo relacionado al entorno del trabajo (equipos, materiales, ambiente, procedimientos, comunicación, etc.)
- Causas Inmediatas.- Debidas a los actos y/o condiciones sub-estándares.
- Condiciones Sub-estándares: Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

Acto sub-estándar: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el colaborador.

Condición insegura: Situación de riesgo, derivada de condiciones inadecuadas y/o defectuosas.

Comité de seguridad y salud en el trabajo: Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los colaboradores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la institución en materia de prevención de riesgos.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo;
- La naturaleza, intensidad, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos en el ambiente de trabajo.
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los colaboradores; y
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Condiciones de Salud: Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contaminación del Ambiente de Trabajo: Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los colaboradores.

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 11 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisión, mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, para reducir los riesgos, para implantar medidas correctoras, exigir su cumplimiento y evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de seguridad o Cultura de Prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento que comparten los miembros de ULADECH Católica, con respecto a la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Desastre: Es la situación de daño o alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causados por un suceso natural o generados por la actividad humana, que exceden la capacidad de respuesta de la ULADECH Católica y de la comunidad universitaria afectada y que, requiere la atención y adopción de medidas excepcionales por parte de los organismos del Estado o de las Organizaciones Internacionales.

Emergencia: Evento no deseado que se presenta debido a factores naturales o como consecuencia de accidentes de trabajo, tales como: incendios, explosiones, sismos, deslizamientos, accidentes de tránsito, entre otros.

Enfermedad ocupacional: Enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgos como agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y sociales inherentes a la actividad laboral.

Equipos de protección personal: Los dispositivos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el colaborador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo.

Ergonomía: Ciencia que busca optimizar la interacción entre el colaborador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los colaboradores, con el fin de minimizar el estrés y la fatiga e incrementar el rendimiento y la seguridad del colaborador.

Estadística de accidentes: Sistema de control de la información de los incidentes. Permite medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma pre activa y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

Exámenes médicos de pre empleo: Son evaluaciones médicas que se realizan al colaborador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo que entrañe riesgos para su salud. Tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud para el puesto de trabajo.

Exámenes de retiro: Son evaluaciones médicas realizadas al colaborador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales y comunes, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 12 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



el trabajo.

Evaluación de riesgos: Proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para que ULADECH Católica esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.

Gestión de riesgos: Es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos.

Higiene ocupacional: Es el conjunto de actividades destinadas al reconocimiento, evaluación, seguimiento y control de agentes identificados en el medio laboral que propicien o que puedan propiciar enfermedades, incapacidad o ineficiencia a los colaboradores de ULADECH Católica.

Identificación de peligros: Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren atención de primeros auxilios.

Inducción u orientación: Capacitación inicial para ayudar al colaborador a ejecutar su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- Inducción general: Capacitación al colaborador antes de asumir su puesto sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas y prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral de ULADECH Católica.
- Inducción específica: Capacitación que brinda al colaborador la información necesaria para prepararlo a su trabajo específico.

Investigación de accidentes e incidentes: Proceso de recopilación y evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes, y que permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección: Proceso de observación metódica para identificar no conformidades con los estándares establecidos e identificar los peligros.

Lesión: Daño físico u orgánico que sufre una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Mapa de riesgos: Compendio de información organizada y sistematizada de ULADECH Católica, sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la ejecución segura de los procesos.

Medidas de prevención: Acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, para proteger la salud de los colaboradores contra aquellas condiciones de trabajo, que generan daños como consecuencia o que guardan relación



con el cumplimiento de sus labores.

Peligro: Situación de riesgo que puede ocasionar daños a las personas, equipo, procesos y ambiente.

Pérdidas: Constituye todo daño, mal o menoscabo en perjuicio de la ULADECH Católica.

Plan de emergencia: Documento guía de las medidas que se deben tomar bajo ciertas condiciones de emergencia posibles. Incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos de la ULADECH Católica disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Prevención y protección contra siniestros: Conjunto de actividades, medios y recursos que se desarrollan o emplean para prevenir, minimizar y controlar el riesgo y/o peligro presente.

Primeros auxilios: Protocolos de atención de emergencia que se brindan a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Representante de los colaboradores: Colaborador, con experiencia y capacitación, elegido para representar a los colaboradores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Salud: Derecho fundamental que significa la ausencia de afecciones o de enfermedad, y de elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del colaborador, relacionados a los componentes del ambiente del trabajo.

Seguridad: Acciones y actividades que permiten que el colaborador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales, con el fin de conservar la salud y preservar los recursos humanos y materiales.

Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo (SCTR): Este Seguro brinda cobertura de salud a consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los colaboradores de la ULADECH Católica que están obligadas a contratarlo de acuerdo a la ley.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, y los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los colaboradores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos.

D. Base Legal

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 14 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



Artículo 7.- El Reglamento de Seguridad y salud tiene su base legal en la siguiente normatividad:

1. Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 7°, 9° y 59°.
2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D. S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
5. D.S. N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
6. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
7. D.S. N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
8. D.S. 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
9. Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
10. D.S. N°009-2004-TR Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante
11. Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales
12. D.S. N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales
13. Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.
14. Ley N° 29517, Ley modificatoria de ley N° 28705, prohibiendo fumar en ambientes cerrados.
15. D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
16. Manual de Organización y Funciones de ULADECH Católica.
17. Reglamento Interno de Trabajo de ULADECH Católica.

CAPÍTULO III.-LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A.- Liderazgo y Compromiso

Artículo 8.- La Gerencia Corporativa establecerá los fundamentos de liderazgo y compromiso sobre los que se basará la gestión del Sistema de Seguridad y Salud (SSST), comprometidos a proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable. Las formas mediante las cuales la Gerencia Corporativa demuestra su liderazgo y compromiso con la seguridad incluyen lo siguiente:

- a) Integrar la seguridad y la salud en todas las funciones de la organización, incluyendo el planeamiento estratégico.

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 15 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- b) Brindar los recursos para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud, manteniendo un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- c) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso y cumplimiento del presente Reglamento.
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo midiendo su eficacia y, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- f) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se entrenará y capacitará al colaborador en el desempeño seguro y de productividad.
- g) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- h) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

B.- Política de Seguridad y Salud

Artículo 9.- La Política de La Universidad considera los siguientes principios:

- a) Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales.
- b) Considera que su capital más importante es su personal y que por su responsabilidad social se compromete a generar condiciones de un ambiente de trabajo seguro y saludable y a promover iniciativas a favor de su familia y la comunidad, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras.
- c) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la comunidad universitaria mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- d) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, y de otras prescripciones que suscriba la Universidad.
- e) La garantía de que los colaboradores son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 16 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- f) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está integrado con los otros sistemas de gestión de la calidad de ULADECH Católica.

CAPÍTULO IV.-ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A.- Funciones y Responsabilidades De la Universidad

Artículo 10.- La Universidad asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual:

- a) Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- b) Procurara la provisión y conservación adecuada de locales de trabajo.
- c) Brindará capacitación y entrenamiento adecuados a sus colaboradores respecto a los riesgos propios del trabajo diario.
- d) Colocará avisos y afiches en lugares visibles destinados a promover el cumplimiento por los colaboradores de las normas de seguridad industrial.
- e) Proporcionará a sus colaboradores los equipos de protección personal de acuerdo a la labor que realicen y dotará de resguardos y dispositivos de seguridad necesarios a fin de evitar accidentes.
- f) Remitirá el parte de accidente de trabajo que llegara a ocurrir a EsSalud.
- g) Dará facilidades y estimulará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo) para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Implementará las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los Colaboradores

Artículo 11.- Todos los colaboradores de la Universidad cualquiera sea su relación laboral (incluyendo de contratistas, de ser el caso) están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias:

- a) Deberán hacer uso apropiado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad apropiados y demás medios suministrados de acuerdo con este reglamento, para su protección.
- b) Ningún colaborador intervendrá, cambiará, desplazará, donará o destruirá dispositivos de seguridad u otros aparatos proporcionados para su protección,

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 17 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario	RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA



ni cambiará los métodos o procedimientos en la línea de protección.

- c) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades
- d) Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- e) Informar a su jefe inmediato y estos a su vez a la Gerencia Corporativa, de los incidentes e accidentes ocurridos por menores que éstos sean.

De los Contratistas y empresas especiales que operen dentro de ULADECH Católica

Artículo 12.- Las obligaciones establecidas para empresas especiales o contratistas, que realizan obras civiles o brindan otros tipos de servicios deben cumplir:

- a) Efectuar el análisis de riesgo antes de iniciar sus trabajos, implementando medidas de mitigación correspondientes y difundiendo a sus colaboradores y otras personas sobre los riesgos.
- b) Cubrir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a los colaboradores para efectos de las coberturas por accidente de trabajo, enfermedades ocupacionales y cobertura de pensiones.
- c) Presentar la relación de su personal a la Universidad debiendo incluir su documento de identidad y especialidad u oficio y grupo.
- d) Proveer a sus colaboradores el uso de los implementos, equipos de protección personal y ropa de trabajo bajo responsabilidad.
- e) Adoptar las medidas necesarias con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades que realizan.
- f) Cumplir con el presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien Coordinará con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ULADECH Católica
- h) Informar inmediatamente al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o cuando ocurra un incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo.

B.- Organización Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ULADECH Católica **Inspector de Seguridad y Salud**

Artículo 13.- La Universidad designará a un funcionario para desempeñarse como Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los accidentes que hayan ocurrido.
- b) Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.
- c) Hacer inspecciones periódicas en los locales y sus equipos con fines de

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 18 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



seguridad.

- d) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la seguridad, velar porque se lleven a efecto las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- e) Procurar la colaboración de todos los colaboradores en el fomento de la seguridad.
- f) Estudiar las estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo.
- g) Cuidar que todos los nuevos colaboradores conozcan los reglamentos oficiales, avisos y demás materiales relativos a la seguridad.
- h) Programar actividades para difundir las principales prácticas de Seguridad y Salud Ocupacional ya sea mediante simulacros, conferencias, avisos, etc.
- i) Efectuar prácticas de primeros auxilios con los colaboradores, para afrontar casos de emergencia.
- j) Efectuar prácticas del uso apropiado de los equipos de extinción de incendios con el personal.
- k) Implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de ULADECH Católica a nivel nacional.
- l) Recomendar las sanciones por incumplimiento del presente Reglamento.

Comité, Sub Comités y Supervisor de Seguridad y Salud

Artículo 14.- La Universidad contará con un Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo (Comité Central SST) en la Sede Central de Chimbote conformado por 12 miembros y, de Sub Comités de Seguridad (Sub comités SST) en los diferentes Centros Académicos compuesto por 06 miembros, ambos integrados en forma paritaria, de igual número de representantes designados por la institución y de representantes elegidos por parte de los colaboradores, teniéndose en cuenta lo siguiente:

- a) El Comité y los Sub Comités están integrados, como sigue:
 - Presidente
 - Secretario
 - Miembros
- b) El período de duración funciones de sus miembros será por 02 (dos) años.
- c) La designación de los representantes titulares y suplentes ante el Comité, por parte de la ULADECH Católica será entre quienes desempeñen cargos de responsabilidad ejecutiva o administrativa, preferentemente.
- d) Los representantes titulares y suplentes de los colaboradores son elegidos en votación secreta y directa por mayoría simple. La copia del acta electoral se incluye en el Libro de Actas del Comité de Seguridad.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 19 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- e) La convocatoria para la instalación del Comité Sub Comités corresponde a la Universidad.
- f) Sólo para el caso de las sedes que cuenten con menos de 20 colaboradores, se elegirá un Supervisor de Seguridad (Supervisor SST).

Artículo 15.- Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo
- b) Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- c) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- d) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- g) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Aprobar el plan anual de capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- i) Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- j) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- l) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 20 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



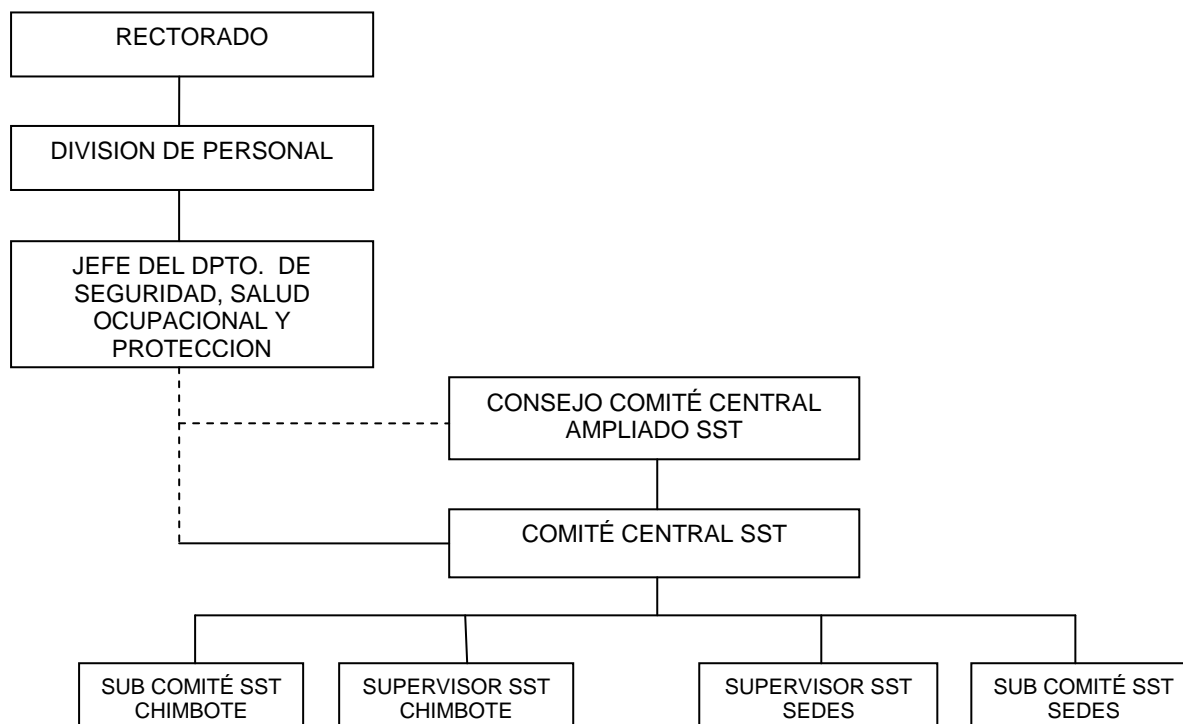
preventiva.

- m) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- n) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.
- o) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- p) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo designada por ULADECH Católica.
- q) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- r) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al colaborador.
- s) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- t) Llevar un Libro de Actas donde se registra el acto de su constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité Sub Comités.
- u) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Organigrama

Artículo 16.- El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Sistema de Seguridad y Salud de la Universidad, que servirá para el estudio y análisis de la organización, así como para prever e implementar los posibles cambios.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 21 de 76
Elaborado:Gerente Corporativo	Revisado:Gerencia Corporativa	Aprobado:Consejo Universitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECH CATÓLICA	



Se ha determinado que el Sistema de Seguridad y Salud está integrado por los siguientes miembros, quienes realizan labores y acciones de coordinación para cumplir con los objetivos establecidos:

1. El Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección del SST (funcionario designado por la Universidad),
2. Por el Comité SST, Sub comités SST y Supervisores de SST (integrados en forma paritaria por representantes de la Universidad y de los colaboradores)

Se ha establecido la existencia del Consejo de Comité Ampliado de Seguridad y Salud, con la finalidad de generar propuestas y aplicación de acciones que apoyen y respalden al sistema de gestión de seguridad y salud; el cual estará integrado por los presidentes y secretario de los Sub comités, y por los Supervisores a nivel nacional.

Programas

Artículo 17.- El Programa Anual de Seguridad y Salud de la ULADECH Católica será elaborado por el Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección. Este Programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes.

El Comité de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta los objetivos, acciones, recursos y otros elementos, procederá a aprobar el Cronograma del Programa Anual de Seguridad, estableciendo mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La



ULADECH Católica brindará apoyo para la ejecución del Programa Anual.

Mapa de Riesgos

Artículo 18.- El Mapa de Riesgos constituye un instrumento informativo que permite el análisis periódico de los riesgos y probables daños en el ambiente de trabajo, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada y de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

Artículo 19.- El Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección deberá constantemente identificar los peligros y evaluar los riesgos de los siguientes aspectos:

- a) Los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas y riesgos de riesgos de la operación.
- b) Las deficiencias de los equipos.
- c) Acciones inapropiadas de los colaboradores.
- d) El efecto que producen los cambios tecnológicos.
- e) Las deficiencias de las acciones correctivas.
- f) Eliminar los peligros y minimizar los riesgos desarrollando estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.

C.- Implementación de Registros y Documentación del Sistema de Gestión

Artículo 20.- Para cumplir con la obligatoriedad y poder realizarla evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad deberá contar con los siguientes registros:

- a) Registro de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales
Anexo Formato Código ULADECH F -01.
- b) Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales
Anexo Formato Código ULADECH F -02.
- c) Registro de las investigaciones y medidas correctivas adoptadas en cada caso
Anexo Formato Código ULADECH F -03.
- d) Registro del monitoreo de agente físicos, químicos, biológicos y factores de riesgos ergonómicos Anexo Formato Código ULADECH F -04.
- e) Registro de inspecciones y evaluaciones internas de salud y seguridad
Anexo Formato Código ULADECH F -05
- f) Estadísticas de Seguridad y Salud
Anexo Formato Código ULADECH F -06
- g) Registro de incidentes y sucesos peligrosos
Anexo Formato Código ULADECH F -07
- h) Registro de equipos de seguridad o emergencia

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 23 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



Anexo Formato Código ULADECH F -08

- i) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia

Anexo Formato Código ULADECH F -09

CAPÍTULO V.-ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

A. Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 21.- Constituyen Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente:

- a) Mantener el orden y la limpieza en los lugares de trabajo: Oficinas administrativas, Aulas de clase y otros.
- b) Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas.
- c) Dejar los pasillos limpios y ordenados; no arrumar muebles, materiales y otros en las puertas de ingreso y vías de escape.
- d) Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como: uso de extintores, utilización de camillas, etc.
- e) Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
- f) No fumar y/o abrir fuego abierto.
- g) Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.

B. Disposiciones Específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 22.- Constituyen Disposiciones Específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente:

- a) Estándares de Seguridad en oficinas
- b) Estándares en las Aulas de Clase
- c) Estándares de Seguridad en la Clínica Odontológica
- d) Estándares de Seguridad en Laboratorios
- e) Seguridad en el uso de Computadoras
- f) Estándares de Seguridad en Talleres
- g) Estándares de Seguridad en estacionamientos
- h) Estándares de Seguridad en Auditorio
- i) Estándares de Seguridad en Cafetines

Estándares de Seguridad en las Oficinas

Artículo 23.- Los Estándares referidos a Seguridad en las oficinas, están relacionados con los resbalones y tropezones son causas de caídas, bien en el camino hacia las oficinas o durante el trabajo realizado en ellas. También se producen cortes y pinchazos en la manipulación del pequeño material de oficina: Tijeras, abrecartas, alfileres, chinchas, etc.,

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 24 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

así como golpes contra objetos inmóviles (archivadores, cajones, etc.).

Artículo 24.- La mayoría de esos riesgos se pueden evitar adoptando sencillas medidas preventivas:

a) Material de oficina

- Usar el uniforme o ropa de trabajo otorgado, acorde con la naturaleza de su trabajo.
- No colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: teléfonos, máquinas y/o equipos de oficina.
- Guardar los objetos cortantes (tijeras, abrecartas, alfileres, etc.) en los cajones después de su uso, ubicándolos en sus fundas según corresponda.
- Colocar las tijeras, abrecartas, etc., separadas de los bordes de las mesas para evitar su caída.
- Al finalizar la jornada, ordenar y recoger las mesas de trabajo y muebles accesorios.
 - No arrojar materiales u objetos cortantes a la papelera.
 - Solicitar ayuda en caso de mover equipos o muebles pesados.
- El colaborador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.

b) Posturas forzadas y movimientos no adecuados

- No sentarse sobre una pierna o con las piernas cruzadas.
- No sujetar el auricular del teléfono con el hombro y la cabeza.
- Los giros sobre la silla no deben hacerse con movimientos bruscos del tronco, sino ayudándose con los pies.
- No forzar la postura para alcanzar objetos distantes. Levantarse para cogerlos.
- Evitar inclinarse hacia atrás en las sillas.

c) Resbalones y tropezones

- Prestar atención al estado del suelo, comunicando al Servicio de Mantenimiento cualquier irregularidad que pueda ser causa de una caída, por ejemplo ladrillos sueltos, alfombras y moquetas sueltas o desgastadas, etc.
- No circular por zonas con el piso mojado o resbaladizo debido a procesos de limpieza, respetando las zonas balizadas.
- No circular por zonas con bajos niveles de iluminación ni cuando existan objetos y obstáculos en las zonas de tránsito que impidan una circulación normal.
- No circular por zonas en las que existan cables sueltos por el suelo.
- Mantener las zonas de paso libres de obstáculos tales como cajas, papeleras, etc.



d) Escaleras

- Al circular por una escalera, es aconsejable utilizar los pasamanos.
- Evitar leer documentos mientras se circula por una escalera.
- No se deben utilizar mesas, sillas, cajas, papeleras, etc. como “escaleras de mano” para acceder a elementos en altura.
- Antes de utilizar una escalera de mano, se debe comprobar que está en buen estado (peldaños, tirante de seguridad, etc.).
- No tratar de alcanzar objetos alejados del eje de la escalera de mano. Es mejor bajar de la escalera, desplazarla y volver a subir.
- Durante el tiempo que se está subido en la escalera, es importante tener una mano libre para poder sujetarse.
- No subir a la escalera manejando grandes pesos.
- No trabajar en los últimos peldaños de la escalera de mano.
- Con el fin de evitar golpes al invadir zonas de paso, cerrar cada cajón después de utilizarlo y siempre antes de abrir el siguiente.
- Colocar los elementos más pesados en los cajones inferiores o en la parte más baja de las estanterías.
- Los cajones deben llenarse de atrás hacia delante y de abajo hacia arriba.
- Cerciorarse de la estabilidad de estanterías, armarios y archivadores para evitar su caída.
- No intentar sujetar un armario o estantería que se cae.

e) Electricidad

- No manipular en las instalaciones eléctricas ni intentar reparar equipos de trabajo que utilizan la electricidad (por ejemplo, ordenadores). Esas funciones solo deben hacerlas el personal especializado encargado del mantenimiento.
- No desconectar los equipos tirando del cable.
- No utilizar “ladrones” que no garanticen la continuidad del conductor de tierra.
- No sobrecargar los enchufes utilizando ladrones para alimentar varios equipos.
- Evitar la presencia de cables por el suelo en las zonas de paso.
- Desconectar los equipos cuando no se utilicen y siempre antes de finalizar la jornada de trabajo (equipos de ventilación, calefactores, hervidores, cafeteras y otros).
- Evitar limpiar con líquidos cualquier equipo conectado a la corriente eléctrica.
- Evitar salpicaduras (café, té, etc.) sobre los equipos conectados a la corriente eléctrica.
- No conectar los equipos eléctricos con las manos húmedas o mojadas.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 26 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- Si alguna máquina o equipo eléctrico produce chispas, humo o choque eléctrico, desconectar e informar rápidamente.

Estándares de Seguridad en las Aulas de Clase

Artículo 25.- Los principales factores de riesgos a los que un docente está sometido en el aula, están relacionados a los siguientes factores:

a) Riesgos eléctricos.

Las instalaciones eléctricas y los diferentes equipos que se utilizan como elementos de soporte en la impartición de las clases (proyectores, ordenadores portátiles, etc.) están dotadas con dispositivos de seguridad, es importante tener en cuenta algunas normas preventivas generales, para evitar aquellos riesgos eléctricos que se producen con más frecuencia:

- Verificar que un equipo se encuentre en perfecto estado para ser utilizado.
- Comprobar antes de utilizar un equipo el estado del enchufe al que se va a conectar.
- Si usan extensiones, es importante comprobar que éstos tengan el mismo número de contactos de conexión que el aparato a utilizar.
- Para desconectar un equipo de la corriente, siempre deberemos de tirar de la clavija y nunca del cable.
- Siempre debemos de operar con los mandos previstos por el fabricante o instalador.
- Nunca realizar trabajos en instalaciones eléctricas de ningún tipo si no tenemos la formación y autorización para ello.
- No se debe utilizar ningún equipo ni instalación eléctrica cuando esté mojada, ni si nosotros estamos mojados o en presencia de agua y humedad.
- En caso de avería, la primera medida a adoptar es desconectar la energía eléctrica e informar al técnico o al departamento de mantenimiento.

b) Caídas al mismo nivel.

Las causas que originan accidentes en las aulas referidas a las caídas al nivel del suelo, se deben al mal estado del lugar de trabajo o a una incorrecta disposición del mobiliario. Para evitarlas se debe seguir las siguientes recomendaciones:

- El suelo de los pasillos y zonas de paso debe estar limpio y libre de cualquier obstáculo como carpetas, bolsos, libros, maletas...
- Cuando apreciemos irregularidades en el suelo o esté resbaladizo, hemos de avisar inmediatamente al responsable de mantenimiento.
- Si existen pequeños desniveles en los pasillos, se deben instalar rampas para evitar tropiezos y caídas.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 27 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

- Utilizar ropa y calzado adecuado al tipo de trabajo que realizamos y mantenerlo en buen estado.
- Iluminar adecuadamente las zonas de trabajo y de paso.

c) Orden y limpieza.

Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio es un principio básico de seguridad, ya que el desorden y la falta de limpieza es el causante de muchos de los golpes y caídas que se producen diariamente en nuestro lugar de trabajo. Por ello:

- Retirar los elementos innecesarios.
- Ordenar y tener los materiales siempre clasificados en armarios y/o estanterías.
- Las aulas de clases deben limpiarse todos los días (fuera de las horas de clase).
- No se utilizarán en la limpieza productos abrasivos.
- Implicación de participación del alumno en mantener limpia su aula de clase.

d) Riesgos derivados del medio ambiente.

Los riesgos relacionados con el medio ambiente de trabajo son aquellos que tienen que ver con la posibilidad de sufrir alguna alteración de la salud por la exposición a contaminantes ambientales. En este caso, hacen referencia al microclima de trabajo que se crea en las aulas.

Artículo 26.- En el ámbito de la docencia, estos contaminantes están relacionados con el ruido ambiental, las condiciones termo higrométricas (temperatura, humedad, presión atmosférica), la iluminación, la ventilación y climatización de las aulas.

1. Ruido.

Los niveles de ruido en las aulas, no son superiores a 80 dB (decibelios de intensidad) para adoptar medidas preventivas como posibles causantes de sordera profesional, es importante destacar que el ruido en la clase como el ruido ambiental que se produce fuera del aula, pueden provocar molestias e interferencias que impiden la concentración del profesor y la atención de los alumnos.

2. Condiciones termo higrométricas

Las condiciones termos higrométricos se refieren a las condiciones específicas de temperatura, humedad, ventilación y presión atmosférica del ambiente, que mal reguladas, pueden dar lugar a un riesgo térmico.

Se considera riesgo térmico cuando la temperatura interna del cuerpo aumenta o disminuye 1 grado centígrado respecto a la temperatura media del cuerpo (37°C). En este sentido, el estrés térmico es un estado de malestar físico provocado por una exposición excesiva al frío o al calor.

3. Iluminación.

En lo posible, la iluminación debe ser natural (La intensidad de la luz debería ser de unos

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 28 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



500 lux). Las ventanas no deben estar situadas frente al profesor y los alumnos sino en los laterales del aula para evitar reflejos y deslumbramientos.

La intensidad de la luz variará en función de las actividades que se deban desarrollar.

4. Ventilación.

La renovación periódica del aire en el aula ayuda a mantener un ambiente más limpio y contribuye a incrementar el confort y bienestar durante el desarrollo de la actividad docente.

La ventilación en el lugar de trabajo puede ser natural o forzada mecánicamente (porejemplo, mediante ventiladores), aunque, siempre que sea posible, debe optarse por la natural.

5. Riesgos derivados de la carga de trabajo.

La carga laboral o carga de trabajo es el conjunto de esfuerzos físicos - carga física - y psíquicos - carga mental - a los que el colaborador se ve sometido a lo largo de la jornada laboral.

Cuando la carga de trabajo excede la capacidad de resistencia, tanto física como mental, ocasiona en el caso del trabajo en el aula, síntomas que se concretan en problemas de voz, problemas musculo esqueléticos, derivados de las posturas que se adoptan, y el estrés.

6. Problemas de voz.

El principal problema de salud que sufren los docentes, se relaciona a su aparato fonador, debidos al esfuerzo mantenido de la voz. Estos van desde la afonía hasta la aparición de nódulos y pólipos en las cuerdas vocales.

La situación se agudiza, cuando la impartición de las clases es en aulas con una acústica inadecuadas y en la mayoría de los casos masificados, así como la inhalación del polvo de la tiza.

Para prevenir los problemas de la voz es importante que los profesores reciban una formación específica sobre la fisiología de la voz, la impostación y las medidas de higiene que deben adoptar, para utilizar de la mejor manera posible su aparato fonador:

- No forzar la intensidad de la voz, para evitar la irritación de la mucosidad que recubre los pliegues bucales y la fatiga de los músculos de la laringe.
- Respirar correctamente.
- Evitar el tabaco, ya que el humo produce una irritación inmediata de las mucosas.
- No exponerse a factores irritantes de las cuerdas vocales como el alcohol, ambientes secos y calientes, cambios bruscos de temperatura.

7. Problemas músculo esqueléticos.

La exposición de los contenidos en el aula de clase se realiza, generalmente, de pie. Esta

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 29 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

postura obliga al docente a desplazarse, flexionar el tronco, girar el cuerpo o permanecer en una misma posición durante un espacio prolongado de tiempo, que provoca fatiga y dolores musculares.

Para prevenir este tipo de problemas debe seguirse las siguientes recomendaciones:

- Se deben evitar, realizar movimientos bruscos y forzados del cuerpo.
- Debido a la permanencia de pie durante periodo prolongado de tiempo, se debe optar mantener un pie en alto apoyándolo sobre un reposapiés y alternar un pie tras otro, para reducir la tensión muscular necesaria para mantener el equilibrio.
- El cuerpo tiene que estar erguido en todo momento para prevenir deformaciones de la columna.
- Es aconsejable cambiar de posición con frecuencia para evitar la fatiga.

8. Distrés

La interrelación existente entre las demandas del trabajo como docente y las características del propio individuo producen una serie de trastornos psicosomáticos agrupados dentro del término genérico de estrés. El estrés “negativo” se llama científicamente distrés.

El estrés laboral docente está relacionado a las características propias de sus tareas, las cuales exigen entrega, implicación, contacto con los demás, la falta de motivación de los alumnos, el excesivo número de estudiantes por clase.

A continuación, se indican situaciones para disminuir los efectos sobre la persona:

- Generales, recursos personales genéricos relacionados a un buen estado de físico, dieta adecuada, aprender a distraerse.
- Cognitivas, modificar la interpretación errónea o negativa de una situación por otra interpretación más positiva.
- Fisiológicas, técnicas de relajación física, de control de respiración y de relajación mental.
- Conductuales, habilidades para afrontar el problema, como el entrenamiento asertivo, desarrollo de la autoestima, habilidades sociales y otros.

Estándares de Seguridad en la Clínica Odontológica

Artículo 27.- Las actividades de las Clínicas odontológicas significan riesgos laborales, dentro de cuyos factores potencialmente dañinos para los colaboradores, se destaca a los siguientes:

1. Agentes Químicos, que pueden producir patologías referentes:

- Irritantes y tóxicos primarios: Mercurio, Ácidos como el hipoclorito sódico y álcalis.
- Dermatitis por Sensibilización alérgica: Anestésicos locales, Antisépticos (yodados y glutaraldehído), Jabones y detergentes, Resinas, Látex, Pasta de

impresiones dentales, Líquido de revelado de radiografías.

El manejo del mercurio está presente en la amalgama dental (mezcla con plata) como material restaurador, sin embargo, en la actualidad, su uso ha quedado relegado por la aparición de nuevos materiales como las Resinas Compuestas.

Frente se establecen las medidas correctivas referidas a lo siguiente:

- Trabajar en espacios bien ventilados.
- Recurrir a reducir la duración de la jornada.
- Utilizar mascarillas protectoras.
- Conservar el mercurio en recipientes resistentes y herméticamente cerrados.
- Limpiar inmediatamente cualquier escape de mercurio.
- Utilizar cápsulas perfectamente cerradas para preparar la amalgama.
- Manipulación de amalgama que no requiera tocarla con la mano.
- Evitar poner alfombras en el gabinete, su descontaminación es imposible.

2. Agentes Biológicos

Existe la posibilidad de transmisión cruzada de enfermedades infecciosas debido al trabajo habitual que conlleva contacto físico con sangre, fluidos contaminados con sangre y los fluidos corporales como la saliva, de tal forma que todos los pacientes deben ser considerados potencialmente infecciosos.

A continuación se mencionan precauciones, que debe tenerse en cuenta:

- Vacunación de la Hepatitis B: todo el personal que desarrolle sus tareas en el dicho medio sanitario, debe vacunarse.
- Normas de higiene personal: Lavado de manos(antes y después de atender a cada paciente), Cortes y heridas(cubrirse con apósitos impermeables antes de iniciar la actividad laboral), Retiro de anillos y joyas, Elementos de protección de barrera (prevenir la exposición a sangre y otros fluidos), Guantes(a pesar de que no evitan los pinchazos), Mascarillas (si humedecen, pierden sus características), Protección ocular (gafas de policarbonato), Bata (solo utilizar cuando puedan ocurrir grandes salpicaduras de sangre o fluidos orgánicos), Manejo de objetos punzantes o cortantes (las agujas y los instrumentos cortantes, tras su utilización, se limpia o eliminan, colocándolos en envases resistentes a la punción).

3. Agentes Físicos: radiaciones ionizantes, traumatismos oculares e Iluminación

a) Radiaciones Ionizantes: Debido a los efectos biológicamente dañinos de la radiación ionizante, se debe aplicar medidas para minimizar dicha exposición:

- Reducir al máximo el tiempo de exposición.
- Alejarse lo más posible del foco de emisión.
- Utilizar pantallas y blindajes de plomo.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 31 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

- Señalización de las áreas productoras de Rayos X.
- Control dosimétrico del personal.

b) Lesiones Oculares por Traumatismos: Los traumatismos oculares pueden producirse durante tres situaciones:

1. Instrumentación con turbinas, contra ángulos, piezas de mano.
2. Realización de tartrectomías (retiro de sarro, placas y manchas del diente).
3. Paso y manipulación de instrumentos manuales y sustancias irritantes.

Instrumentación: El uso de turbinas e instrumentos activados con aire ha hecho aumentar el número y gravedad de las lesiones oculares por impactación de cuerpos extraños por la eliminación de tejidos duros del diente y restauraciones.

Tartrectomías: La limpieza ultrasónica de la boca requiere la utilización de agua pulverizada. Durante el procedimiento se producen gotitas y aerosoles portadores de saliva, bacterias, virus y restos de sarro y cálculos con potencial suficiente para provocar lesiones o infecciones.

Todas las alteraciones descritas anteriormente pueden prevenirse con las siguientes medidas.

1. Uso de protectores oculares que no disminuyan la agudeza visual, transparentes, grandes y con protectores laterales deben usarse durante todos los procedimientos operatorios.
2. Entre la boca del paciente y los ojos del operador debe existir una distancia de seguridad de 27-30 cm.
3. Disponer de soluciones isotónicas estériles y recipientes adecuados para efectuar un lavado ocular en caso de que ocurra un accidente.
4. Someterse a revisiones visuales periódicas.

c) Efectos de la luz. Iluminación y exposición: Debido a las diferentes fuentes de iluminación que obligan al odontólogo a realizar un esfuerzo de acomodación al cambiar constantemente el plano de trabajo, tan necesario para una visualización alternativa de la cavidad oral y de la zona auxiliar para material. Una inadecuada iluminación puede generar irritación ocular y presbicia precoz.

La luz ultravioleta, se utiliza para la foto polimerización de resinas compuestas, por lo que la exposición a una lámpara de Luz Ultravioleta sin protección se ha demostrado diferentes lesiones como queratitis o cataratas. Para su prevención es necesario utilizar los filtros protectores de las lámparas.

d) Ruido, el sonido es una sensación subjetiva que proviene de una vibración y queda definido tanto por su intensidad como por su frecuencia. El ruido se define como un sonido no deseado, molesto e inútil que generalmente no aporta ninguna información

y su intensidad varía normalmente de forma aleatoria con el tiempo. Las principales fuentes de ruido en la consulta son:

- Turbinas, micro motores, ultrasonidos.
- Amalgamadores.
- Compresores.
- Sistemas de aspiración.

El efecto principal que la exposición al ruido es que provocan fatiga y relajación muscular, dejando al oído interno sin protección, ocasionando pérdida de la agudeza auditiva que es permanente e indolora.

Como Medidas preventivas ante el ruido excesivo, deben controlarse las anomalías en el funcionamiento y defectos de los equipos, aislamiento de las fuentes, utilizar tapones y amortiguadores de protección personal, aunque éstos últimos originan trastornos de comunicación con el paciente y el personal auxiliar.

- e) El estrés: es la tensión provocada por situaciones agobiantes que originan reacciones psicosomáticas o trastornos psicológicos a veces graves, siendo el riesgo mayor en las tareas que requieren mayores exigencias y dedicación.

Los principales factores ambientales de la tensión son los siguientes:

1. Espacio restringido: trabajo generalmente en una habitación cerrada de pequeñas dimensiones, y su área de labor se limita a un campo (la boca) muy pequeño.
2. Ansiedad del paciente: que puede desencadenar en el Odontólogo reacciones típicas de tensión: taquicardia o sudoración.
3. Conflictos y tensiones personales durante el tratamiento: pueden surgir con el paciente o con el personal auxiliar.
4. Afán de perfección: Debido a que el tratamiento no es estático, existe la necesidad de tratar y volver a tratar, en la búsqueda de la perfección y la durabilidad de un tratamiento.
5. Horarios sobrecargados: Las intervenciones no tienen tiempos programados a pesar de que pueden surgir complicaciones.
6. Presiones de tipo económico: que obligan en ocasiones al dentista a exagerar su actividad. A esto se suma la participación cada vez mayor de los seguros

Las Medidas de prevención del estrés en la Clínica Odontológica, está íntimamente relacionado con el tiempo, por lo que una correcta gestión del tiempo tanto laboral como personal ayudará a disminuir el estrés en el profesional.

Estándares de Seguridad en Laboratorios

Artículo 28.- Dentro de los laboratorios con que cuenta la Universidad, ellos pueden

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 33 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

concentrar diferentes fuentes de peligro derivados de energías, instalaciones y equipos (agua, aire comprimido, vacío, electricidad, equipos, etc.), sustancias químicas y posibles interacciones entre estas, organismos vivos y operaciones que se realizan con ellos, cultivos bacteriológicos, etc.

- Laboratorio de Biología y Microbiología.
- Laboratorio de Química.
- Laboratorio de Farmacología.
- Laboratorio de Bioquímica.
- Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.
- Anfiteatro Anatómico.

Artículo 29.- En los laboratorios se dan dos tipos de riesgos: generales y específicos.

a) Riesgos generales: Se consideran a aquellos que dependen esencialmente de las características de los locales, de los productos e insumos que allí se encuentran y de los rasgos comunes de las actividades que se realizan con carácter permanente. Entran en este grupo, están los riesgos ligados a: la seguridad estructural del laboratorio, de la instalación eléctrica y de otras instalaciones que puedan estar presentes, de lossistemas de ventilación y aspiración, de la presencia de sustancias peligrosas, de la presencia de material de laboratorio frágil, cortante o peligroso, de la presencia de equipos y herramientas, de el microclima y la iluminación del laboratorio, el diseño ergonómico de los puestos de trabajo, etc.

b) Riesgos específicos: Son los que van ligados a la realización de cada actividad, experimento o práctica concreta, teniendo en cuenta las sustancias, materiales o equipos que se utilizarán para realizarla y los riesgos que plantean su uso programado. El jefe del laboratorio y el personal docente responsable de cada una de las prácticas, tienen la obligación de fijar las normas generales de prevención para el correcto uso del laboratorio, y los protocolos de seguridad de cada una de las actividades que se realizan en los laboratorios.

Los alumnos deben recibir información completa sobre los riesgos generales, y sobre los específicos de la práctica o actividad que vayan a realizar. Se deben actualizar las Normas de Bioseguridad incluidas en las guías de prácticas.

Artículo 30.- Previsión de Riesgos en los laboratorios

a) Diseño y distribución de los espacios

El diseño y la organización del laboratorio deben ser adecuados para el mantenimiento de un buen nivel preventivo, a nivel estructural (suelos, techos, mobiliario, etc.), distribución de superficies para contar con el espacio para desarrollar todas operaciones de forma segura, incluida la circulación de personas y materiales.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 34 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

b) Instalaciones seguras

Las instalaciones de electricidad, agua, etc. de los laboratorios deben ser realizadas y mantenidas en condiciones de seguridad por personal especializado, pero que las personas usuarias deben tener conocimiento de las recomendaciones.

Respecto a la instalación eléctrica deben atenderse las siguientes consideraciones:

- No utilizar alargaderas ni tomas múltiples salvo que sea imprescindible y por un tiempo limitado.
- No utilizar clavijas inadecuadas ni realizar empalmes.
- Ubicar los equipos de manera que se alejen de zonas de humedad, presencia de agentes químicos corrosivos o atmósferas inflamables.
- Asegurarse de la adecuación de la instalación del laboratorio (consumos, toma de tierra, etc.) a los requisitos de los equipos que vayan a instalarse.
- En caso de cortes producidos por los dispositivos automáticos o diferenciales notificar al personal de mantenimiento del centro.
- No manejar aparatos eléctricos con las manos mojadas o cuando se está sobre superficies húmedas.
- Sólo el personal expresamente autorizado podrá realizar reparaciones y/o modificaciones en la instalación eléctrica.

c) Equipos de trabajo seguros

Todos los equipos y aparatos con toma eléctrica deberán cumplir las normativas de seguridad correspondientes:

- Asegurar que todos los equipos cuentan con dispositivos de protección necesarios para evitar contactos con partes en movimiento, calientes o peligrosas por otros motivos;
- Comprobar la seguridad de los mecanismos de accionamiento y parada y la imposibilidad de puesta en marcha accidental;
- Señalizar las fuentes de calor (calentadores, termo bloques, etc.), sobre todo si se alcanzan temperaturas elevadas, para evitar quemaduras accidentales;
- Contar con un procedimiento de utilización para todos los aparatos, que contemple un apartado concreto de seguridad.

d) Mantenimiento de las instalaciones y equipos

Es fundamental realizar un buen mantenimiento de las instalaciones y equipos en los laboratorios:

- Contar con una relación de equipos de trabajo y materiales actualizados con referencia a las tareas y operaciones donde se manejan.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 35 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

- Atenerse a las recomendaciones del fabricante o suministrador sobre características de la instalación, uso y mantenimiento del aparato: alimentación eléctrica, refrigeración, peso, extracción de gases, etc.
- Verificar periódicamente el correcto funcionamiento de las instalaciones (aire acondicionado, etc.)
- Comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de todos los dispositivos y elementos de seguridad de los laboratorios.

e) Compra de material y equipos

- Los materiales e insumos que se emplean en los laboratorios, deben comprarse a proveedores y distribuidores fiables, técnica y comercialmente, y que faciliten la hoja de datos de seguridad para el caso de sustancias químicas.
- Los equipos de trabajo, ya sea maquinaria o herramientas, o equipos eléctricos se debe comprobar que cuenta con la garantía del caso, y que contar obligatoriamente con la siguiente documentación: Manual de Instrucciones en castellano.

Declaración de conformidad.

f) Orden y limpieza

Los laboratorios deben permanecer en condiciones de orden y limpieza:

- No se deben utilizar como almacén los espacios libres que permitan la evacuación.
- Los lugares de trabajo, equipos e instalaciones se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario, eliminando con rapidez todos aquellos desperdicios que supongan riesgo de accidente o de contaminación del ambiente de trabajo.
- Los suelos deben estar perfectamente limpios y secos, con el fin de evitar posibles resbalones.
- Se debe evitar la acumulación de materiales inflamables y polvos o sustancias químicas.
- Tener especial cuidado de no “eliminar” por el desagüe, aunque sea en pequeñas cantidades, productos que reaccionan violentamente con las aguas, muy tóxicas, inflamables, pestilentes, lacrimógenas, no biodegradables o cancerígenas.

g) Almacenaje

- Los materiales, productos, equipos y aparatos deben ser almacenados de forma segura, que garantice una buena conservación, así como evitar el posible riesgo de incendio, reacción química y/o explosión. Para ellos los almacenes deben:
- Disponer de lugares especiales destinados al almacenaje, con condiciones ambientales adecuadas: temperatura y humedad que aseguren el cumplimiento de las normas existentes.
- Contar con un sistema de ventilación y de iluminación adecuadas.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 36 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

- No guardar botellas vacías destapadas.
- No tirar productos ni telas o papeles impregnados de sustancias contaminantes (químicas, biológicas, etc.) en las papeleras.
- Contar con un sistema de detección, de alarma y de extinción de incendios en casode que se almacenen sustancias inflamables y/o explosivas.

h) Normas de uso de los laboratorios

Cada laboratorio debe contar con una normativa propia que fije unas condiciones de uso seguras e higiénicas. Esta normativa debe incluir al menos las siguientes normas básicas:

- Sólo se permitirá el acceso al laboratorio a las personas autorizadas.
- No debe trabajar una persona sola en el laboratorio, especialmente fuera del horario habitual, por la noche o en la realización de operaciones con riesgo. Si el trabajo a solas resultase imprescindible, debe notificarse al responsable estableciendo el horario previsto.
- Cuando las operaciones signifiquen riesgo, las personas que no intervengan en ellas e inevitablemente tengan que permanecer en el laboratorio, deben estar informadas de las mismas.
- No deben realizarse experimentos nuevos sin autorización expresa del responsable del laboratorio.
- Al terminar el trabajo se debe asegurar la desconexión de aparatos, agua, gases, etc.
- Al finalizar una tarea u operación se deben recoger materiales, reactivos, equipos, etc., evitando las acumulaciones innecesarias.
- Todo material de desecho o residuo biológico debe ser sometido a un programa de gestión de residuos.
- Cada laboratorio debe contar con un libro de incidencias, para registrar las mismas y las actuaciones de solución; éste debe estar actualizado.

i) Normas de Higiene y de Conducta

Las personas usuarias (docentes y alumnos) de los laboratorios deben adquirir y practicar buenos hábitos personales que faciliten el mantenimiento de unas condiciones de seguridad de trabajo. Las normas higiénicas y de conducta básicas y de carácter general en los laboratorios son:

- Emplear siempre los medios de protección individuales cuando la actividad lo requiera.
- No se trabajará en el laboratorio con medias ni con calzado descubierto.
- No abandonar objetos personales en mesas de trabajo.
- Antes de salir del laboratorio se deben retirar la bata, los guantes y demás

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 37 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- dispositivos de protección y lavarse las manos.
- En caso de necesitar el uso de ropas especiales en ningún caso se utilizará dicha ropa del laboratorio fuera de éste (en la cafetería, biblioteca, etc.).
 - Los cabellos deben llevarse recogidos.
 - No deben llevarse pulseras, colgantes ni mangas anchas durante la realización de las prácticas o técnicas analíticas.
 - Se aconseja no utilizar lentes de contacto en el laboratorio: en caso de proyección de líquidos al ojo no se quitan con rapidez y las lentes blandas pueden absorber algunos vapores orgánicos. Es preferible el uso de gafas de seguridad graduadas.
 - Está expresa y terminantemente prohibido fumar, comer, beber y mascar chicle.

j) En caso de accidente en el laboratorio

- Cada laboratorio debe contar con un protocolo de actuación en caso de accidente ocurrido por la propia actividad del laboratorio.
- En un lugar visible del laboratorio debe colocarse la información necesaria para actuar en caso de accidente: normas generales, ubicación de las Fichas de Datos de Seguridad, teléfonos de contacto, etc. Además el personal del laboratorio debe conocer la aplicación de los productos de primeros auxilios del botiquín y los mecanismos para recibir posibles ayudas exteriores. - Todos los incidentes o accidentes que ocurran en los laboratorios deben comunicar al jefe encargado. La investigación de los mismos determinará las causas y la prevención de sucesos similares.

Estándares de Seguridad en el Anfiteatro Anatómico

Artículo 31.- Todos los fluidos o tejidos corporales son considerados potencialmente infectantes por lo que hay que implementar técnicas y procedimientos destinados a proteger a estudiantes y trabajadores del anfiteatro de posibles infecciones durante las actividades de práctica o durante el trabajo por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Los estudiantes tendrán respeto hacia el cadáver.
2. Los estudiantes para ingresar al Laboratorio de Anatomía deberán tener obligatoriamente su uniforme manga larga, polainas, guantes, tapabocas, gorro además se recomienda no usar sandalias, zapatos abiertos o suecos, por precaución al contacto de líquidos potencialmente infectantes.
3. No se permitirá el ingreso de alimentos y envases al Laboratorio de Anatomía.
4. Colaborarán tanto docentes como estudiantes a la preservación de los cadáveres u órganos para evitar pérdidas y descomposiciones.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 38 de 76
Elaborado:Gerente Corporativo	Revisado:Gerencia Corporativa	Aprobado:Consejo Universitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECH CATÓLICA	



5. No está permitido fumar en ninguna zona del Laboratorio de Anatomía a los alumnos, docentes y personal administrativos.
6. No se permiten las prácticas por parte de los alumnos sin tutoría de un profesor a cargo.
7. Evite el contacto de la piel o membranas mucosas con sangre y otros líquidos de precaución universal.
8. Utilice siempre los elementos de protección personal durante la realización de procedimientos (gorro, bata, tapa bocas, gafas, botas, guantes, mascarilla).
9. Emplee delantales impermeables cuando haya la posibilidad de salpicaduras o contacto con fluidos de precaución universal.
10. Los estudiantes, docentes y trabajadores del Laboratorio de Anatomía deberán lavarse las manos antes y después de cada procedimiento.
11. Evite accidentes con agujas y elementos cortopunzantes.
12. Los estudiantes, docentes y trabajadores del Laboratorio de Anatomía que presente lesiones exudativas o lesiones térmicas debe evitar contacto con el material de estudio.
13. Utilice guantes en todo procedimiento donde pueda existir riesgo de contacto con sangre y líquidos de precaución universal.
14. Desarrollar el hábito de mantener las manos lejos de la boca, nariz, ojos y cara. Esto puede prevenir la autoinoculación.
15. Lávese cuidadosamente las manos antes y después de cada procedimiento, con estricto rigor si se tiene contacto con material patógeno.
16. Un accidente por pequeño que sea debe comunicarse al docente responsable de la práctica de laboratorio o en su defecto a la Dirección General de Laboratorios.
17. El local debe tener suficiente ventilación e iluminación, de preferencia natural.

Seguridad en el uso de Computadoras

Artículo 32.- Seguridad en el uso de Computadoras

- a) Colocar el monitor frente al colaborador, sin que su cabeza tenga que dar giros laterales. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista de los usuarios.
- b) Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor mediante:
 1. Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
 2. Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
- c) Mantener una postura de sentado, que permita comodidad en el trabajo, mediante:

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 39 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

1. Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
 2. Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
 3. Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
 4. La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
 5. La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.
- d) Interrumpir brevemente cada cierto tiempo, durante el trabajo con computadoras personales para evitar molestias que podrían producirse en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas. Incluso puede realizarse algunos ejercicios de relajación y estiramiento.
- e) No beber cerca o junto a equipos o sistemas eléctricos, los cual incluye computadores.

Estándares de Seguridad en el Taller de Mantenimiento

Artículo 33.- El taller de mantenimiento que cuenta con máquinas de soldar, taladros, moladoras, tronzadora y otros, están referidas a las siguientes:

1. Verificar que su equipo de trabajo este en buenas condiciones de uso.
2. Usar el equipo de protección personal que le es proporcionado.
3. Verificar que las herramientas estén en buen estado.
4. Utilizar equipo de izar u otro medio de transporte cuando manipule cargas de más de 30 Kilos.
5. Verificar que las escaleras estén en buen estado.
6. No ingerir alimentos en el puesto de trabajo.
7. Verificar que la maquinaria y equipo tengan puestos los resguardos.
8. Informar a su jefe inmediato cualquier daño o fallo en las instalaciones y equipos.

Estándares de Seguridad en Estacionamientos

Artículo 34.- Debe tenerse en cuenta lo siguiente.

1. Respetar las señales de seguridad.
2. Estacionar en lugares seleccionados respetando la vía peatonal.
3. No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
4. No tocar la bocina.

Estándares de seguridad en Auditorios

Artículo 35.- Debe tenerse en cuenta lo siguiente.

Iluminación

- La iluminación debe ser suficiente para asegurar una iluminancia uniforme.
- La ubicación e instalación de las luminarias, no deberán ofrecer peligro de incendio.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 40 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- El número de luminarias e intensidad estará en relación con la altura y superficie de auditorio.
- Debe tenerse en cuenta que los auditorios que sean utilizados en horas nocturnas deben poseer un sistema de iluminación de emergencia con el fin de garantizar la evacuación en el recinto.

Ventilación

- Teniendo en cuenta que los auditorios son sitios de reuniones y debido al número de personas que pueden encontrarse se genera un aumento de la temperatura del ambiente, es necesario contemplar ventilación general natural o mecánica, con el fin de retirar el calor y olores generados en el mismo.
- Por lo anterior, se recomienda que los auditorios deben contar con un sistema de ventilación que tenga ductos cuya salida no debe ser conducida a otras áreas donde se encuentre personal o se presente tránsito de personas; la salida debe ser externa a la edificación, preferiblemente por encima del techo de la misma.

Instalaciones locativas

- La distancia entre las superficies anteriores de los espaldares de las sillas ubicadas una atrás de otra debe ser lo suficientemente amplia para garantizar la circulación de las personas en el auditorio sin afectar su cohesión.
- La distancia entre sillas ubicadas lateralmente debe garantizar la holgura suficiente para que no exista contacto de unas personas con otras.
- En auditorios sin desnivel la ubicación de las sillas debe permitir que ninguna de ellas se encuentre completamente atrás de otra sino de manera intercalada por filas para asegurar la visibilidad desde cualquier silla hacia el escenario.
- En lo posible las sillas ubicadas al costado de los pasillos de circulación deben encontrarse completamente paralelas al mismo, de manera que no queden sillas másafuera que otras con el fin de evitar la ocurrencia de accidentes en caso de evacuación.
- En el área central al nivel del acceso al auditorio y contiguo a las zonas de circulación lateral y salidas de emergencia, se deben crear espacios que permitan localizar a una persona en silla de ruedas.
- El área para la ubicación de personas que se movilicen en silla de ruedas debe estar señalizada en el piso con el símbolo internacional de accesibilidad.

Eléctricos

- Es necesario tener en cuenta el número de tomas eléctricas necesarias para no generar sobrecargas en las mismas.

Incendio y explosión

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 41 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- Se deben ubicar extintores multipropósito a una distancia prudencial y estos deben estar señalizados y numerados.

Estándares de seguridad en cafetines

Artículo 36.- Debe tenerse en cuenta lo siguiente.

- Los kioscos y cafetines se encontrarán ubicados en zonas que permitan el acceso fácil y seguro de los alimentos y usuarios, así como la libre circulación a los mismos, lejos de los servicios sanitarios, depósitos de basura o cualquier otro foco de contaminación.
- Los alrededores de los kioscos y cafetines deben permanecer libres de basuras, estancamiento de agua, u otro tipo de desechos, se debe garantizar el mantenimiento y la limpieza diaria.
- Las dimensiones de los establecimientos se dispondrán de acuerdo al volumen de los estudiantes atendidos, el número de trabajadores y la cantidad de equipos y materiales usados, garantizando el libre tránsito en el interior del mismo.
- Los materiales de construcción deben ser de naturaleza tal que no transmitan ninguna sustancia no deseada al alimento o que presenten riesgo de contaminación a los mismos.
- Los pisos deben ser lisos, no porosos, impermeables, fácilmente lavables y no deben presentar grietas ni irregularidades.
- La iluminación debe ser adecuada, preferiblemente natural, los focos y lámparas deben estar protegidas para evitar la caída de vidrios en caso de rompimiento accidental de los mismos.
- La ventilación natural debe permitir una correcta circulación de aire que garantice una temperatura estable y cómoda para el personal y los usuarios.
- Las puertas deben abrir hacia fuera, se ajustarán completamente a los marcos y deben ser de material que facilite su limpieza.
- Los alimentos se exhibirán en estantes y vitrinas dispuestas de tal forma que se garantice la protección de los mismos, estos se mantendrán limpios y en buen estado.
- Los cafetines deben contar con sistemas adecuados de desagüe, en buen estado, ser subterráneos, ir directamente al sistema interno de la red de drenaje de aguas servidas.
- Se debe asegurar la segregación de basura orgánica e inorgánica y el reciclaje, como parte de la educación ambiental de los propietarios, dueños y /o administradores de establecimientos.
- Los depósitos con residuos deben ser dispuestos en los sitios establecidos en la

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 42 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

ruta de recolección de la municipalidad.

- El personal encargado de la preparación y distribución de alimentos en los cafetines debe cumplir con las normas de salud vigentes.
- Todos los equipos y utensilios deben estar diseñados y contruidos con materiales de fácil limpieza y mantenimiento.
- Los equipos y utensilios se mantendrán limpios e higienizados, el lavado se realizará con agua potable las veces que sea necesario, utilizando agentes químicos (cloro, yodo).
- Mantener control de la fecha de vencimiento y comprar productos con registro sanitario, procedentes de establecimientos autorizados.
- Mantener programas de fumigación para el control de vectores utilizando productos registrados y autorizados.

C. Disposiciones específicas referidas a Higiene Ocupacional en los Locales de Trabajo

Control de los Agentes Físicos: Iluminación y colores

Artículo 37.- Debe establecerse y respetarse lo siguiente.

1. La Institución dotará de una iluminación natural o artificial adecuada a todas sus instalaciones. Mantendrá limpios los vidrios de las ventanas para procurar siempre una adecuada iluminación natural.
2. Las paredes serán de colores claros que reflejen cuando menos el 50% de la luz incidente, evitándose aquellos colores que por claridad pueden dar efectos de deslumbramiento.
3. Todos los lugares y en general los espacios interiores de la Institución estarán provistos de iluminación artificial cuando la natural sea insuficiente.
4. La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme y adecuada y se distribuirá de tal manera que en cada máquina, equipo o lugar donde se efectúe alguna labor no se proyecten sombras, produzcan deslumbramientos o posibilidad de lesión a la vista de los colaboradores.

Condiciones Ambientales: Temperatura, suministro de aire, evacuación / eliminación de gases

Artículo 38.- Se considera a los siguientes aspectos:

1. En los locales cerrados, se mantendrá una temperatura adecuada al tipo de trabajo que se ejecute.
2. Toda emanación, gases, polvo y vapores producidos o desprendidos serán extraídos en lo posible de su lugar de origen y no se permitirá que se dispersen en el ambiente del lugar de trabajo.



3. En el local de trabajo se mantendrá por medio natural y/o artificial, condiciones ambientales adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire; aire detenido o viciado y corrientes de aire dañinas.
4. En los lugares de trabajo, en que por la naturaleza de la actividad que se realiza, sea necesario mantener las ventanas o puertas cerradas durante el trabajo, se proveerá de un sistema mecánico de ventilación que asegure la evacuación del aire viciado y la introducción del aire fresco.

Conservación de los locales de trabajo: Oficinas, Aulas y Otros.

Agua y desagüe

Artículo 39.- Debe respetarse los siguientes aspectos básicos

1. La Institución garantizará el suministro de agua para ser utilizado en los servicios higiénicos y para el consumo humano.
2. Las líneas de desagüe de la Institución estarán conectadas a la red pública.

Limpieza de los puestos de trabajo: Oficinas y Aulas

Artículo 40.- Las acciones que debe considerarse son:

1. Los colaboradores antes de finalizar la jornada de trabajo deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.
2. Al término de la jornada diaria, toda documentación de carácter confidencial y/o reservado deberá ser guardada por el usuario. La parte superior de los escritorios y muebles de los colaboradores deberán quedar ordenados.
3. La limpieza y mantenimiento de equipos, paredes, techos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente.
4. La Institución brindará a los colaboradores un ambiente propicio para desarrollar sus labores habituales, dotando el lugar de las medidas de higiene y orden, con la finalidad de que no afecte o ponga en riesgo la salud y la integridad física de sus colaboradores.

CAPÍTULO VI.- ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 41.- Son procesos de apoyo a las actividades vitales de la Universidad, que si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor a la actividad principal.

A. Instalaciones Civiles de la ULADECH Católica

Condiciones Generales de Seguridad

Artículo 42.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las edificaciones se proyectarán y construirán

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 44 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

satisfaciendo las condiciones estipuladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, referidas a lo siguiente:

- a) Seguridad (estabilidad estructural, caso de siniestros referidas a evacuación segura y sistemas contra incendio, y de uso sin riesgo de accidentes)
- b) Funcionabilidad de uso, de tal manera que las dimensiones y disponibilidad de espacios cumplan su objetivo; y de accesibilidad para permitir un adecuado acceso y circulación de persona.
- c) Habitabilidad, condiciones que aseguren la salubridad, la temperatura interior y ruidos, a fin de poder realizar satisfactoriamente las actividades.
- d) Adecuación al entorno, integrándose de manera armónica a la zona.

Condiciones de Seguridad de los Edificios

Artículo 43.- Se tiene a las siguientes:

1. Todos los edificios y/o instalaciones civiles de la Institución serán de construcción segura y firme para evitar el riesgo de desplome y reunirán cuando menos, las exigencias que determinen los Reglamentos de Construcción y las normas técnicas respectivas.
2. Los techos tendrán suficiente resistencia para soportar la suspensión de cargas.
3. Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculadas y no serán sobrecargados.
4. Los factores de seguridad correspondientes a los materiales utilizados en las estructuras deberán cuando menos, corresponder a los que determinen los reglamentos de construcción del país, o las normas técnicas respectivas, teniendo en cuenta la naturaleza estática o dinámica de la carga a que están sometidos.
5. Todas las áreas de trabajo, patios, escaleras, pasillos y pisos se mantendrán limpios y libres de obstáculos que dificulten el libre tránsito y/o pudieran respetar peligro de incendio.
6. En las secciones donde hay presencia de polvos, el personal deberá usar obligatoriamente elementos protectores.
7. Los servicios higiénicos deben conservarse en todo momento en un buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación del personal el contribuidor a ello.
8. Está terminantemente prohibido escribir, rayar o dibujar en las paredes, puertas, separadores de los servicios higiénicos.
9. Asimismo está prohibido fumar en las áreas de producción, almacenes y talleres, sin excepción de persona.
10. Es obligación de los colaboradores usar y mantener en perfecto estado de funcionamiento el equipo de protección que se le suministre.

11. El personal está obligado a cumplir con todas las prácticas sanitarias que para la protección de salud dicte la Universidad.
12. Todo el personal está obligado a cuidar de la conservación de los avisos señales u otros medios de difusión que se coloquen para la divulgación de las prácticas de higiene y seguridad.

Requisitos de espacio

Artículo 44.- Los locales de trabajo de la Institución cumplirán con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Ocupación del piso y lugares de tránsito

Artículo 45.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. En ningún local de trabajo se acumulará equipos y/o materiales en los pisos, de tal modo que resulte peligroso para los colaboradores.
2. Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que pueda correrse el riesgo de tropezar.
3. Los lugares de tránsito estarán libres de todo tipo de obstáculos, tales como materiales, insumos, entre otros, con los que los colaboradores puedan tropezar o dificultar su desplazamiento.
4. En las condiciones normales, los pisos, los escalones y descansos no serán resbaladizos ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
5. En las escaleras, rampas y lugares semejantes, donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos se colocarán superficies antirresbaladizas.

Aberturas en pisos y paredes

Artículo 46.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las aberturas en los pisos por donde una persona pueda transitar accidentalmente, estarán resguardadas y señalizadas con barandas permanentes, en todos los lados expuestos o por cubiertas metálicas o de concreto de resistencia adecuada. Aberturas mayores de 20 centímetros en los pisos por los cuales una persona pueda caer deben estar cubiertas con mallas metálicas.
2. Las barandas estarán construidas en forma permanente y sólida, serán de madera, tubos u otros materiales de suficiente resistencia y tendrán por lo menos 0.90 metros desde la parte superior al nivel del piso.

Escaleras

Artículo 47.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las escaleras cumplirán con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 46 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

2. Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto; y las que fueran encerradas, llevarán por lo menos un pasamano.

Patios

Artículo 48.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los patios estarán nivelados, para facilitar la seguridad del tránsito de personas, materiales, equipos, entre otros.
2. Las zanjas, canaletas, pozos y otras aberturas peligrosas, tendrán cubiertas resistentes y estarán cercadas o rodeadas con resguardos adecuados.
3. La puerta de ingreso y salida de los colaboradores y público en general sólo debe usarse para el tránsito de éstos.
4. El acceso al estacionamiento será utilizado exclusivamente para el ingreso o salida de vehículos.
5. Se señalara en el patio un espacio para el estacionamiento de automóviles del personal, asignando los espacios correspondientes.

Tanques de agua

Artículo 49.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

El tanque de agua tiene la capacidad suficiente y está dotado de los implementos de regulación para alcanzar el nivel establecido.

B.- Servicios de Bienestar y Otros

Servicios Higiénicos

Artículo 50.- Los servicios higiénicos están debidamente señalizados y separados de acuerdo al sexo de los colaboradores y alumnos.

- Los artefactos sanitarios serán de loza o de material similar.
- Los urinarios contarán con instalaciones de agua con discurrir permanente.
- Los servicios higiénicos se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.
- Después de usar los Servicios Higiénicos deberá lavarse las manos obligatoriamente.

Del Agua y Desagüe

Artículo 51.- Se debe tener en cuenta lo siguiente: -

Se definen tres tipos de agua:

- a) Agua potable: La que por su calidad química, física y bacteriológica es aceptada para el consumo humano.
- b) Agua industrial: No es necesario que sea potable, ya sea química, física o bacteriológicamente. La calidad depende de las necesidades en cada caso.
- c) Agua servida (Desagüe): Líquido que contiene desperdicios, materiales en



suspensión de origen humano, animal, vegetal y las provenientes de plantas industriales.

- Las instalaciones sanitarias de agua fría deben ser diseñadas de modo que presenten y preserven la potabilidad del agua y que garanticen su suministro sin ruido en cantidades y presión suficiente en los puntos del consumo.
- El agua no deberá ser ingerida directamente por el personal si antes no ha sido debidamente tratada (clorada).
- Los tanques o cisternas deberán ser analizadas (limpieza y desinfección) como máximo cada 6 meses.
- Las tuberías de la red de agua deberán ser únicamente de los siguientes materiales: hierro fundido, hierro galvanizado, acero, cobre, bronce o PVC.

Vestuario y Ropa de Trabajo

Artículo 52.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La Universidad brindará uniforme o ropa de trabajo específica y/o equipos de protección personal, de acuerdo a la actividad que realiza el colaborador.
- La limpieza personal del colaborador en su presentación es muy importante y deberá cumplir estrictamente los siguientes aspectos, entre otros:
 - a) El personal administrativo debe utilizar obligatoriamente el uniforme limpio y correctamente puesto.
 - b) El personal de talleres de mantenimiento, contará con espacios para utilizar como vestuarios, cumpliendo con lo siguiente:
 - Guardar la ropa de trabajo al final del turno en el vestuario asignado.
 - El lavado de la ropa de trabajo deberá realizarse fuera de las instalaciones.

C. Seguridad contra Accidentes causados por Electricidad

Condiciones Específicas de la Instalación Conductores eléctricos:

Artículo 53.- Los cables eléctricos deberán estar:

1. Protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
2. Conservados en buenas condiciones, especialmente en lo que concierne a aislamiento, enchufes y demás conexiones.
3. Los conductores eléctricos deberán tener el aislamiento y/o revestimiento aislante que cumpla con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.
4. En las instalaciones eléctricas los conductores deberán encontrarse adecuadamente cableados. Aquellos conductores que signifiquen peligro (corto circuito o riesgo de choque eléctrico) por su deterioro, deben ser inmediatamente reemplazados o reparados.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 48 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



5. El cableado y material para las instalaciones y equipos eléctricos ha tenido en consideración la tensión, carga de trabajo y otras características, aplicando en todo momento la normatividad técnica existente.
6. Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que en todo caso se instalarán en forma definitiva a la brevedad posible.

Operatividad y Trabajos en las Instalaciones Eléctricas

Artículo 54.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando se efectúen, reparaciones estructurales, extensiones o trabajos de pintura deberán cortarse la energía eléctrica en la zona y adoptar medidas para la protección de los colaboradores que estén proximidad a equipos de tensión.
2. Solo podrá obtenerse energía eléctrica de tomacorrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados; quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.
3. Solo las personas autorizadas tendrán acceso a tableros de distribución, y/o podrán realizar trabajos eléctricos de cualquier índole.
4. Está terminantemente prohibido efectuar reparaciones en los circuitos que se encuentren energizados.
5. Para efectuar cambios y reparaciones en los fusibles, estos deben ser reemplazados por otros de las mismas características, según requerimiento:
 - Cuando se produzca un corto circuito, deberá investigarse necesariamente las causas del mismo.
 - Al efectuar reparaciones de motores, líneas y demás aparatos eléctricos, deben retirarse los fusibles y desconectarse el sistema.
 - Para efectuar los trabajos eléctricos deberá usarse el material o equipo de protección adecuado (guantes y correas, en su caso).
 - El personal especializado deberá mantener permanente los contactos limpios, libre de impurezas.
6. Deberá hacerse la revisión periódica de las instalaciones eléctricas, de los tableros y sub-tableros que se deberán mantenerse protegidos bajo llave, por personal especializado.

Equipos y Herramientas Manuales

Artículo 55.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los equipos de cómputo y otros sensibles a las variaciones de la corriente

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 49 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

eléctrica contarán con estabilizadores adecuados y seguros.

2. Los alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares, utilizados en trabajos eléctricos serán convenientemente aislados.
3. Las ranuras de ventilación de las cubiertas de los transformadores, estarán dispuestas de tal manera que ningún elemento sea accesible a través de dichas ranuras.

Peligros Derivados del Uso de la Energía Eléctrica

Contacto directo

Artículo 56.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se le denominará contacto directo al conector de personas que comparten bajo tensión en servicio normal de los materiales y equipos.

Evitar el contacto de personas con partes activas o bajo tensión, sea que estén en servicio normal o en mantenimiento.

El recubrimiento de las partes activas de una instalación se realizará por medio de unos aislamientos apropiados capaz de conservar sus propiedades con el tiempo.

Contacto indirecto

Artículo 57.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

Los equipos o circuitos siempre deben considerarse como tensión, a menos de que se sepa con certeza que están sin corriente.

Evitar el contacto de personas con partes metálicas de un aparato o equipo, puestas accidentalmente bajo tensión.

Medidas de Seguridad Contra Contactos Directos

Artículo 58.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Distancias mínimas Las partes activas o bajo tensión estarán separadas del lugar donde las personas se encuentran habitualmente, de tal forma que sea imposible un contacto fortuito con las manos o por la manipulación de objetos conductores cuando éstas se utilicen habitualmente cerca de la instalación.

2. Interposición de obstáculos

Se interpondrán obstáculos a fin de impedir todo contacto con las partes activas de la sub estación eléctrica, dichos obstáculos estarán fijados en forma segura y resistirán los esfuerzos mecánicos usuales que puedan presentarse.

3. Recubrimientos

El recubrimiento de las partes activas de una instalación eléctrica se realizará por medio de un aislamiento apropiado, capaz de conservar sus propiedades con el correr del tiempo.

Medidas de Seguridad Contra Contactos Indirectos

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 50 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

Puesta a Tierra

Artículo 59.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Todas las máquinas de la Institución, estarán conectadas por medio de un conductor metálico a un electrodo enterrado en el suelo que permita el paso a tierra de la corriente eléctrica en caso de una falla. Esta puesta a tierra estará asociada a un dispositivo de corte de electricidad que consistirá en un fusible cortocircuito.
2. Se debe instalar pozos a tierra cuya finalidad es estabilizar la tensión eléctrica y evitar descargas eléctricas que puedan dañar a los equipos causando accidentes en el personal.
3. La característica principal de un pozo es que debe tener 3 m. de profundidad, 1 m. de radio y debe ser de sistema helicoidal.
4. La distribución del servicio de los pozos a tierra es como sigue: Pozos interconectados para el sistema de cómputo. La resistencia es de 5 ohmios.
Pozos interconectados, son para el tablero principal y a partir del cual se distribuye la línea a tierra para los tableros secundarios de máquinas y equipos. La resistencia es de 18 ohmios.

Máquinas de soldar por resistencia

Artículo 60.- Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Las máquinas de soldar por arco eléctrico (electrodos), tienen todos sus elementos de tensión completamente cerrados, con excepción de los puntos de contacto para soldar.
2. Estas máquinas de soldar están equipadas con un conmutador para su desconexión de la línea.
3. La superficie exterior de los porta electrodos están aisladas tanto como sea posible.
4. Durante el trabajo que realicen con las máquinas de soldar se debe buscar que las manos del soldador estén protegidas contra el calor.

D. Servicio de vigilancia

Artículo 61.- El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- a. Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- b. Contar con la respectiva licencia si es que porta armas de fuego.
- c. El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir con lo siguiente en relación con los colaboradores y personas visitantes que ingresen a la institución:
 1. Verificar que los colaboradores realicen el registro correcto de su asistencia

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 51 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



consignando el ingreso y salida según corresponda.

2. Todo colaborador está obligado a portar su Fotocheck al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones y portarlo en un lugar visible.
3. Está terminantemente prohibido el ingreso de colaboradores o personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
4. Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar al local de la Universidad.
5. Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la entidad portando maletas, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para verificar cualquier percance negativo para la institución.
6. Todo vehículo de la entidad o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.

E. Uso de Vehículos.

Artículo 62.- Es obligación de todos los conductores autorizados:

- a) Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce; conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones de tránsito vigentes.
- b) Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c) Constatar antes de conducir el vehículo, si éste se encuentra en buenas condiciones relacionadas con frenos, combustible, herramientas y equipos de seguridad, así mismo asegurarse que lleve consigo su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa y que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.
- d) Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e) No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f) No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g) No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.

CAPÍTULO VII.-ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

A. Accidentes de trabajo

Definición

Artículo 63.- Se considerará accidente de trabajo a toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufran los colaboradores, debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por esta y que origine una reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

Asimismo se considerará accidente de trabajo:

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 52 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



- a) El que sobreviene al colaborador en la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y las horas de trabajo.
- b) El que sobrevenga antes durante y en las interrupciones del trabajo, si el colaborador se hallase por razón de sus obligaciones laborales, en lugar de trabajo o en los locales de la Universidad.
- c) El que sobreviene por acción de tercera persona o por acción del empleador o de otro colaborador durante la ejecución del trabajo.

Obligaciones:

Del Colaborador

Artículo 64.- Reportará a su supervisor el accidente que le pueda haber ocurrido, si sus condiciones físicas le permiten. En caso contrario, este aviso lo hará el colaborador que tenga conocimiento del accidente.

Reportará el accidente inmediatamente después de haberse producido.

El supervisor reportará inmediatamente todo accidente que detecte, comunicándolo al servicio de protección interna y al área de Administración.

Del Jefe Inmediato del Accidentado

Artículo 65.- Ocurrido el accidente deberá proporcionarle los primeros auxilios disponiendo su evacuación inmediata al Hospital o Centro asistencial que corresponda, y en caso de gravedad lo hará directo al centro de asistencial más cercano.

Elaborará el reporte interno de accidentes de trabajo y lo enviará inmediatamente al área de Administración.

Todos los colaboradores cumplirán con los procedimientos que se establezcan para los casos de accidente.

Todos los colaboradores notificarán a su jefe o al área de Administración de todo accidente que detecte leve, grave o fatal.

De la Universidad

Artículo 66.- Cumplirá con las disposiciones legales vigentes requeridas, referidas al aviso e investigación de accidentes.

Brindará el apoyo logístico y económico según la situación lo amerite.

Causalidad de los Accidentes

Nube causal

Artículo 67.- Son motivos por los cuales ocurre un accidente. Se dividen en:

1. Causas por Falta o Falla en el Sistema de Gestión

Es cuando no existe o son deficientes: Los Planes de Gestión, los estándares operacionales y el desempeño directivo y operativo.

2. Causas Básicas

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 53 de 76
Elaborado:Gerente Corporativo	Revisado:Gerencia Corporativa	Aprobado:Consejo Universitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECH CATÓLICA	

Son aquéllas producidas por factores personales y factores de trabajo, los mismos que se definen a continuación:

- a) Factores Personales.- Son los relacionados con la falta de habilidades, conocimientos, la condición físico-mental y psicológica de la persona.
- b) Factores del Trabajo.- Se refiere a defectos en el diseño, errores y demora logística, adquisiciones inadecuadas, uso de equipos, herramientas y materiales inapropiados y mala elección o mala ejecución de los métodos de explotación. Están relacionados con el ambiente de trabajo.

3. Causas Inmediatas

Son aquéllas producidas por actos y/o condiciones subestándares. Definidas a continuación:

- a) Condiciones Sub estándares: Se llama así a las instalaciones incorrectas, áreas de trabajo inapropiadas, uso incorrecto de sustancias, materiales, equipos y/o energía.
- b) Actos Sub estándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el colaborador que causa o contribuye a la ocurrencia de un accidente.

Artículo 68.- Dentro de los factores técnicos (FT) se tomarán en cuenta:

- a) El agente u objeto que produce el accidente.
- b) La parte del agente que produce el accidente.
- c) Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente.

Artículo 69.- Los factores humanos (FH) son las omisiones o faltas a un método de trabajo establecidos por parte del colaborador, ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- a) Operar sin permiso.
- b) Trabajar en máquinas a velocidades inseguras.
- c) Usar equipos inseguros, usar las manos en lugar del equipo o herramienta.
- d) Inutilizar los implementos de inseguridad.
- e) Trabajar con equipos en movimiento.
- f) Distraer a un compañero de trabajo.

Investigación de Accidentes

Artículo 70.- La investigación de algún accidente o en alguna ocurrencia tendrá como fin determinar responsabilidad y descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existencias a fin de que aquellos otros accidentes que puedan llegar a pasar por causas similares sean prevenidos.

La investigación de un accidente estará a cargo del Supervisor de Seguridad y Salud, el

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 54 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

cual investigará todo accidente que ocurra ocasione o no lesión al colaborador.

Artículo 71.- Deberá investigar con el lesionado o con los testigos:

- a) Cómo ocurrió el accidente
- b) Por qué ocurrió el accidente
- c) Qué causó el accidente.

El análisis de los datos obtenidos servirá para suministrar la información necesaria en relieve los elementos o zonas peligrosas e indicando las precauciones que debe tomarse, así como la protección específica que requiere cada operación.

Notificaciones de accidentes

Artículo 72.- Los accidentes de trabajo que ocurren en la Universidad, deben ser comunicados según corresponda a las siguientes instituciones:

- a) Por leves que sean, se informará de inmediato a ESSALUD que es la entidad donde el trabajador es atendido, mediante el formato “Aviso de Accidente”.
- b) Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente:
 - Todo accidente de trabajo mortal.
 - Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población.
 - Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.
 - Los accidentes de trabajo mortales deberán de notificarse al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
 - El aviso de Accidente de Trabajo no Mortal, se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente y, el Aviso de Enfermedades Ocupacionales se notificará dentro de un plazo de (5) días hábiles de conocido el diagnóstico.

Artículo 73.- Los accidentes de trabajo que deberán ser reportados al Ministerio de Trabajo serán catalogados como:

- a) Accidentes triviales o leves.
- b) Accidentes incapacitantes, que se tipificarán en:
 1. Total Temporal.
 2. Parcial permanente.
 3. Total permanente.

Las notificaciones de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se realizan mediante los Formularios establecidos por el Ministerio de Trabajo:

- 1.- Formulario N° 01: Aviso de accidente mortal y Aviso de incidente peligroso.



2.- Formulario N° 02. Aviso de accidente no mortal y Aviso de enfermedades ocupacionales.

Artículo 74.- Los factores principales que deberá contener toda notificación son los siguientes:

- a) Descripción del accidente incluyendo información concerniente a la forma en que ocurrió.
- b) Descripción de la lesión incluyendo información del estado del caso.

Registros de Accidentes de Trabajo

Artículo 75.- La Universidad cuenta con un Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que puedan ocurrir en el centro de labores, para poder ser exhibido en los procedimientos de inspección de la autoridad administrativa de trabajo. Se deben mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.

Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.

Artículo 76.- En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir los registros mencionados, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la Universidad, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

Artículo 77.- Para evaluar la efectividad de los programas de seguridad y Salud en el trabajo en la universidad, que sirvan para retroalimentar los programas de salud y seguridad en el trabajo, estimular el interés de los niveles de decisión y la participación de los trabajadores, por la prevención de riesgos; se determinan estadísticas que permitirán planificar actividades futuras mejoradas.

Artículo 78.- Índice de Frecuencia (IF)

Número de accidentes fatales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes} \times 1'000,000 \text{ Horas}}{\text{Horas Hombre Trabajadas}} \quad (N^{\circ} \text{ Accidentes} = \text{Incap.} + \text{Fatal})$$

Artículo 79.-Índice de Severidad (IS)

Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ Días perdidos o Cargados} \times 1'000,000 \text{ Horas}}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$



Horas Hombre Trabajadas

Artículo 80.-Índice de Accidentabilidad (IA)

Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), como un medio de clasificar a las organizaciones.

Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

B. Enfermedades Ocupacionales Enfermedades

causadas por el Ambiente Físico Ruidos

Artículo 81.- Los efectos que el ruido causa en el organismo humano y de los que se protegerán al colaborador son:

- a) Efectos patológicos, como el envejecimiento, jaquecas, trastornos de la memoria y pérdida temporal o permanente de la audición dependiendo del tiempo de exposición y niveles de intensidad.
- b) Fatiga.
- c) Estados de confusión, efectos psicológicos.
- d) Que el colaborador no perciba un peligro inminente.

Artículo 82.- Para el control de ruidos deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Planificar una organización adecuada que permita aislar los ruidos al máximo.
- b) Concebir estructuras que impiden su propagación mediante material absorbente en las paredes.
- c) Amortiguación del ruido en las máquinas y motores modificando la construcción si es posible.
- d) Recubrimiento aislante de la zona. Aplicable sobre las instalaciones ya existentes.
- e) Protección personal a base de tapones u otros elementos adecuados.

Colores e Iluminación

Artículo 83.- Todos los lugares de trabajo estarán provistos de iluminación artificial, si la natural no es suficiente.

La iluminación es un factor importante para el colaborador por ello se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Una iluminación suficiente aumenta al máximo la producción y reduce la ineficiencia y el número de accidentes.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 57 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

- Una iluminación inadecuada o insuficiente pueda causar peligro de accidentes, esfuerzo con los ojos que finalmente origina defectos en la visión reduciéndola.
- La iluminación ambiental crea impresiones que se extienden entre la tranquilidad y la excitación. El uso de la luz solar es deseable desde el punto de vista económico y para aumentar la eficiencia.
- Se intensificará la iluminación en puestos peligrosos, lugares de tránsito con riesgo de caídas, escaleras y salidas de emergencia.
- Se realizará una limpieza periódica y la renovación en caso necesario de lámparas y focos.
- La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad.
- Se prohíbe el empleo de Fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión de flujo luminoso.

Artículo 84.- Los locales interiores deben ser pintados en tonos claros, preferencia acabados en mate en contraste con el color de la maquinaria y equipo. Se deberá tener en cuenta que en locales, equipos, maquinas, etc., el color tiene un efecto inmediato sobre el colaborador en función a lo siguiente: Si los colores son bien empleados:

- a) Disminuye la fatiga visual.
- b) Mejora el estado de ánimo del colaborador.
- c) Reduce el índice de accidentes.

Cuando los colores tienen un mal contraste o están mal empleados:

- a) Producen fatiga.
- b) Reducen la eficiencia del colaborador.

Temperatura

Artículo 85.- La temperatura influye directamente en el bienestar, confort, rendimiento y seguridad del colaborador por ello deberá medirse, evaluarse y tomarse las acciones respectivas en todas las instalaciones.

Si el control de temperatura en la fuente es insuficiente se deberá acondicionar el ambiente mediante ventilación, aire acondicionado, etc.

Como medida de amortiguamiento de la temperatura se dispondrá de dispensadores para beber agua, entre otros a fin de controlar la fatiga, deshidratación y otros efectos sobre el personal.

Enfermedades Causadas por el Ambiente Químico

Artículo 86.- Los agentes químicos traen como consecuencias accidentes y enfermedades profesionales como intoxicaciones, alergias, cáncer, dermatosis, neumoconiosis entre otras.

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 58 de 76
Elaborado:Gerente Corporativo	Revisado:Gerencia Corporativa	Aprobado:Consejo Universitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

Los contaminantes químicos en la Universidad se agrupan entre los siguientes tipos:

- Humos, como los de soldaduras por trabajos de mantenimiento.
- Polvo, como los producidos en la zona de construcción o ampliaciones.
- Fumigación, pintura, ácido muriático, thinner, ceras líquidas, spray ambientador y otros.
- Todo producto químico en cualquiera de sus estados será almacenado en lugares ventilados, seguros y correctamente rotulados.

Alergias

Artículo 87.- Se entiende la alergia como una reacción adversa al sistema inmunológico del organismo debido a una sobrecarga de ciertas sustancias llamadas alérgenos. Existen muchos tipos de alergias y el colaborador alérgico tiene la obligación de dar a conocer esto al Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección, para que en la ubicación del puesto de trabajo no esté expuesto a alérgenos que desencadenan una reacción alérgica.

Dermatitis

Artículo 88.- Otro tipo de enfermedades ocupacionales producidas por sustancias que apartede ejercer efectos tóxicos sobre el organismo al entrar en contacto con la piel causan cambios en el sistema produciéndose la dermatitis.

Las causas de dermatitis laborales son: agentes, químicos como ácidos, reactivos químicos; agentes físicos como el calor, frío, agentes mecánicos, y agentes biológicos. La limpieza en el trabajo se considera como medida de protección para la piel, por lo que en todos los locales que debe reinar la limpieza.

Se dispondrá de un programa de fumigación y desinfección de ambientes para eliminar entre otros agentes químicos como bacterias, hongos y parásitos que causen dermatitis.

Enfermedades Causadas por el Ambiente Biológico

Artículo 89.- Los agentes biológicos causan afecciones a la salud como dermatitis alérgicas entre otras causadas por hongos bacterias, parásitos, etc. para ello cada ambiente deberá regularmente analizar su estado microbiológico mediante placas, muestreos, directamente a productos para su análisis, etc.

Tétano

Artículo 90.- Enfermedad de carácter infeccioso causada por una bacteria que se desarrolla en el tejido muerto y con poco oxígeno. La bacteria se encuentra en el suelo y en el estiércol.

La enfermedad se puede prevenir mediante la vacuna antitetánica y tratando los posibles casos de infección con suero antitetánico.

Muermo

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 59 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

Artículo 91.-Enfermedad caracterizada por ulceración y flujo de la mucosa nasal e infarto de los ganglios próximos. Se debe acudir a un análisis y la prescripción médica.

Daños Profesionales

Fatiga

Artículo 92.- La exposición a jornadas laborales prolongadas contribuye al cansancio y con ello al desarrollo defectuoso de las actividades. Se recomienda respetar las horas y días de descanso establecidos.

Insatisfacción

Artículo 93.- Es necesario que el cumplimiento de las expectativas de cumplimiento de objetivos al interior del centro laboral se materialicen en la satisfacción de necesidades. Para ello la Universidad debe cumplir con las condiciones y relaciones laborales adecuadas.

CAPÍTULO VIII.-PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA

A.- Prevención y Protección contra Incendios

Prevención de Incendios

Artículo 94.- La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.

- a). Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- b). No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- c). Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- d). Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y de algún grifo contra incendios (si se cuenta con este medio).
- e). En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- f). Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

Condiciones de los Edificios

Artículo 95.- Todos los locales estarán provistos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan; las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallarán presentes durante todos los períodos normales de trabajo.

Todas las operaciones y procesos de los talleres de mantenimiento y otros, que impliquen serios riesgos de explosión e incendio rápido estarán localizados en lugares aislados, donde el equipo este colocado de tal modo que en cualquier momento un mínimo de

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 60 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

colaboradores este expuesto a tales riesgos.

Pasillos, pasajes y corredores

Artículo 96.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m, y que conduzcan directamente a la salida escaleras, puertas y salidas. Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usados como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de regreso hacia el escape sea de rápido acceso. Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas. Ninguna puerta de acceso a las áreas de trabajo estará cerrada, asegurada o fija de manera que no pueda abrirse y permitir la salida durante el periodo de ocupación el ancho mínimo será de 1.12 m.

Las salidas se colocarán en números suficientes y dispuestos de tal manera que todas las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 m.

Las puertas, pasadizos de salida, etc. serán claramente marcadas con señales que indiquen la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sea fácilmente ubicables aun en el caso de falta de corriente eléctrica.

Protección contra Incendios

Condiciones generales

Artículo 97.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: Oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

- INCENDIO CLASE A: son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- INCENDIO CLASE B: son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: Gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.

Artículo 98.- Cualquier colaborador de la Universidad que detecte un incendio, procederá de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.
- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios. (Si lo hubiera).
- c) Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes. (Si lo hubiera).



d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Artículo 99.- Se instalarán sistemas contra incendios adecuadamente distribuidos, especialmente en áreas críticas o de peligro potencial, dicho sistema debe contener grifos de agua (en lo posible), extintores portátiles provistos de todos los accesorios necesarios para su uso inmediato.

La Universidad proveerá de equipos suficientes para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan, además se entrenará con personas en el uso correcto de estos equipos los cuales se hallarán siempre presentes en los períodos normales de trabajo.

Agua: Abastecimiento, uso y equipo

Artículo 100.- La Universidad garantizará un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (Clase A). Se procurará la existencia de bombas para incendios situadas y protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio. En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

Extintores portátiles

Artículo 101.- La Universidad dotará de extintores para tipo de incendio A, B y C, los cuales serán en polvo químico seco, agua presurizada o anhídrido carbónico.

Todos los extintores se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso, colgados a 1.5 m. del suelo a la parte superior del extintor al centro de un recuadro de líneas oblicuas de colores alternados rojo y amarillo (o blanco) estas líneas tendrán una inclinación de 45 grados.

Todos los extintores de incendios serán inspeccionados por los menos una vez a la semana y llevarán una tarjeta de control.

Los extintores de polvo químico seco serán recargados anualmente o inmediatamente después de ser utilizados, se gaste o no toda la carga.

Cuando ocurran incendios eléctricos no se deberá utilizar agua o extintores de agua presurizada sin antes haber desconectado la energía eléctrica de toda la planta o zona afectada.

B.- Sistemas de alarmas y simulacro de incendio

Artículo 102.- La Universidad dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizados.

Se deben realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio,

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 62 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El programa anual de instrucciones y ejercicios de seguridad industrial se iniciará desde el mes de enero de cada año.

En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA. Para combatir los incendios que puedan ocurrir, se formará la brigada contra incendios.

C.- Almacenaje de Sustancias Inflamables

Artículo 103.- En el Almacén, donde se manipule, almacene y transporte materiales o líquidos combustibles o inflamables (thinner, ceras líquidas, papelería y otros) será terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas.

Se colocarán avisos preventivos en los lugares anteriormente descritos que serán de estricto cumplimiento por parte de los colaboradores.

D.- Disposición de Desperdicios

Artículo 104.- Los materiales usados, papeles, trapos sucios, etc. se depositarán en recipientes o papeleras adecuados para desperdicios.

No se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios y desechos, los cuales deben ser eliminados diariamente.

Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la Universidad.

E.- Aviso y Señales de Seguridad

Objeto

Artículo 105.- El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer con la mayor rapidez posible la posibilidad de accidente, el tipo de la posibilidad y también la existencia de circunstancias particulares.

Dimensiones

Artículo 106.- Las dimensiones de señales de seguridad serán las siguientes:

Círculo	:	20 cm de diámetro
Cuadrado	:	20 cm de lado
Rectángulo	:	20 cm de lado y 30 cm de base
Triángulo equilátero	:	20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.50, 1.75, 2, 2.50 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Clasificación de las señales

Artículo 107.- Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona de circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro, estará ubicado en el centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tendrá un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se utilizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc., las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde el color verde cubrirá como mínimo 50% del área de la señal.

Aplicación de los colores: Triángulo, círculo, rectángulo

Artículo 108.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, en todos los casos, el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Artículo 109.- Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Círculo: 20 cm de diámetro Cuadrado: 20 cm. de lado Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

Características específicas del símbolo peligro eléctrico

Artículo 110.- El símbolo de peligro eléctrico consta de cuadrado de color amarillo con el borde negro, en cuyo centro se ubicado un haz de rayo negro.

Características específicas del símbolo peligro muerte

Artículo 111.- El símbolo peligro de muerte tendrá la forma triangular de color negro, el color de fondo será amarillo, el símbolo de seguridad será un cráneo (calavera) con dos tibias cruzadas ubicadas al centro del color negro.

El símbolo de peligro tendrá la forma triangular de color negro, el color de fondo será amarillo, el símbolo de seguridad constará de un rayo o flecha (forma de zigzag) con la calavera colocada al centro de color negro.

F.- Primeros Auxilios

Generalidades

Artículo 112.- El principal objetivo de los primeros auxilios es el de evitar por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Artículo 113.- Cuando se presenta la necesidad de un tratamiento de emergencia siga

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 64 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

estas reglas básicas:

- a) Evite el nerviosismo y el pánico.
- b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.)
- c) Haga un examen cuidadoso a la víctima.
- d) Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarla de peligro.
- e) Avise al médico inmediatamente.
- f) Avise a la policía, bomberos, ambulancia o a las autoridades si fuera necesario.

Tratamientos

Heridas

Artículo 114.- Se denominará heridas abierta a cualquier abertura de la piel. Las heridas abiertas están divididas en tres clases:

- Cortaduras leves o raspaduras: Lave la herida completamente con agua tibia, jabón, cúbrala con una gasa esterilizada o compresa de vender, el más tarde aparece señales de infección vea al médico.
- Heridas graves: Para heridas graves o cortaduras grandes cubrir la herida y alrededores con el material más limpio de que se disponga y coloque un vendaje, si la hemorragia no se suspende, contrólela según los métodos de control de hemorragia, llamando al médico inmediatamente.
- Heridas punzantes: Estas heridas son peligrosas y deben ser lavadas con agua y jabón y luego vendarlas. Llevar al lesionado al médico.

Fracturas

Artículo 115.- Las fracturas son roturas de hueso en cualquier parte del cuerpo. Hay dos tipos de fracturas: Simples y Abiertas. - Fracturas simples: Son aquellas donde el hueso se rompe pero la piel permanece intacta. Artículo 113.- Tratamiento:

- a) Coloque el miembro en una posición tan natural como sea posible sin causar incomodidad indebida en la víctima.
- b) Coloque tablillas o cualquier material rígido suficientemente largo para sobrepasar las articulaciones por arriba y por debajo de la fractura, para proteger los tejidos almohadilla las tablillas sostenga el miembro por arriba y por debajo de la fractura para evitar movimientos innecesarios, mientras se coloca la tablilla, amarre las tablillas firmemente con vendas o tiras anchas de tela por lo menos en tres lugares preferiblemente, es más para inmovilizar las articulaciones y el punto de rotura. - Fractura Abiertas: Son aquellas en que se produce una herida. Tratamiento:

- a) Controle la hemorragia, si la hay coloque un vendaje esterilizado en la herida puede resultar una lesión mayor si se trata de limpiar los nervios o de volver a su puesto los huesos expuestos.
- b) Siga las instrucciones para fracturas simples, teniendo un cuidado extremo al mover el miembro para colocar las tablillas.

Quemaduras

Artículo 116.- Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo se clasifican según el grado de lesión que causen a los tejidos del cuerpo en:

- Quemaduras leves o de primer grado: Se puede aplicar un y puede ser cubierta con una gasa esterilizada.
- Quemaduras de 2do. y 3er. Grado: Quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circulante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura. Nunca rompa una ampolla, no aplique medicamentos de peso grasoso o aceitoso a quemaduras de 2do. y 3er. Grado.

Síncopes y Shock

Artículo 117.- Los desmayos y desavenencias que le ocurran al colaborador deben tratarse de forma inmediata mediante con inhalaciones de alcohol.

Artículo 118.- Cuando ocurra un “shock “siga estas reglas básicas:

- a) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b) Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c) Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d) Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada llevarlo al médico.

La respiración boca a boca es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta se puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

Botiquines

Artículo 119.- La Universidad contará con un botiquín abastecido con medicinas para primeros auxilios en cada local.

Se abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 66 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	

medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a) Instrumentos: tijeras pinzas navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b) Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c) Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, Picrato de Butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, etc.

Servicio Médico de Emergencia

Artículo 120.- Se contará con un Tópico de primeros auxilios en los locales de la Universidad bajo manejo de Preventorio.

Programa de Control de Desastres

Caso de explosión, sismo, siniestro, etc.

Artículo 121.- Todo personal será organizado en grupos de modo que en casos de emergencia de cualquier tipo, posean los conocimientos y entrenamientos suficientes para poder tomar las medidas adecuada. Con este fin se realizarán simulacros poniendo utilizarse con edificio principal y otros lugares más adecuados como centro de operaciones.

Artículo 122.- En caso de desastre se tomarán las medidas siguientes:

- a) El Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección, cuando las circunstancias lo requieran, dictará las normas para que la evacuación del personal se efectúe con la celeridad y orden necesarios.
- b) El personal encargado y el Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección velarán para que:
 - Se atienda de inmediato a los posibles accidentados.
 - Se desconecte la llave general de energía y de cada una de las máquinas.
- c) De producirse algún foco de incendio, el personal capacitado procederá a combatirlo usando los extinguidores destinados a tal fin.
- d) Todos los colaboradores quedan obligados a cooperar con lo que esté a su alcance, debiendo acatar con celeridad las normas que se dicten.
- e) El Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección decidirá con prontitud si se requiere los servicios de bomberos, policía, centros asistenciales u otros.

Los vigilantes nocturnos, serán responsables de la seguridad de los locales durante la noche, si estiman convenientemente darán aviso al Jefe del Dpto. de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección de cualquier problema. Este personal tendrá un adiestramiento preferencial en uso de extinguidores y todo lo relacionado a seguridad de siniestros.

Chimbote, 10 de noviembre de 2012

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 67 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N°1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



REGISTRO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Código: Uladech F-01

Rev:

Fecha de aprob.:10/11/2012

MesAño

Nº	Tipo/Fecha	Nombre del Afectado	Lugar de Ocurrencia	Descripción	Agente Causal	Grado severidad
1	Accidente					
	Enfermedad					
2	Accidente					
	Enfermedad					
3	Accidente					
	Enfermedad					
4	Accidente					
	Enfermedad					

Supervisor



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Código: Uladech F-02

Rev:

Fecha de aprob.:10/11/2012

Nº	Fecha	Nombre	Motivo	Tipo de Examen	Resultado	Observación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
_____ Supervisor						

Versión:001

Cod:GCORP-RGE

F.Implementación:17-11-2012

Página 69 de 76

Elaborado:GerenteCorporativo

Revisado:GerenciaCorporativa

Aprobado:ConsejoUniversitario
RESOLUCIÓN N° 1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA



REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS - EVALUACIÓN DE RIESGOS - MEDIDAS CORRECTIVAS (IPER)	Código: Uladech F-03 Rev: Fecha de aprob.: 10/11/2012
--	---

ELABORADO POR: _____
 FECHA: _____

Lugar	Método Identificación	Peligro	Consecuencia	Frecuencia	Riesgo	Nivel	Control	Clase Peligro
								1=Desprendimiento de tierras/caolin 2=Carga y descarga 3=Acarreo y transporte 4=Manipulación materiales 5=Caída de personas 6=Operación maquinarias 7=Herramientas 8=Tránsito 9=Energía eléctrica 10=Temperaturas altas
	Análisis de trabajo seguro Auditorias Discusiones, entrevistas Estadísticas de accidentes Inspecciones Investigación de accidentes Lista de verificación (checklist) Observación de tareas planeadas	1=Catastrófico 2=Fatal 3=Daño permanente 4=Daño temporal 5=Daño menor	A=Común B=Ha ocurrido C=Podría ocurrir D=No es probable E=Imposible	Según Matriz de Evaluación de Riesgos	Alto Medio Bajo	1=Eliminación 2=Substitución 3=Aislar 4=Ingeniería 5=Administración 6=Sistemas 7=Procedimientos 8=Entrenamiento		



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS,
BIOLÓGICOS Y FACTORES ERGONÓMICOS**

Código: Uladech F-05

Rev:

Fecha de aprob.:10/11/2012

Nº	Fecha	Tipo de Agente	Nivel permitido	Descripción de la Muestra	Resultado del Análisis	Medida Correctiva
1						
2						
3						
4						
5						
_____ Supervisor						



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE



REGISTRO DE INSPECCIONES Y EVALUACIONES INTERNAS DE SALUD Y SEGURIDAD

Código: Uladech F-05

Rev:

Fecha de aprob.:10/11/2012

Área / Sección	Reportado por	Cargo	DNI	Turno	Fecha

N°	Lugar Exacto	Detalles Observados	Clasificación		Acción Correctiva			
			Seguridad	()				Respons.
1			Seguridad	()				Respons.
			Salud Ocupac.	()				Plazo
			Tipo Inc./Suc.	()				
2			Seguridad	()				Respons.
			Salud Ocupac.	()				Plazo
			Tipo Inc./Suc.	()				
3			Seguridad	()				Respons.
			Salud Ocupac.	()				Plazo
			Tipo Inc./Suc.	()				
4			Seguridad	()				Respons.
			Salud Ocupac.	()				Plazo
			Tipo Inc./Suc.	()				
5			Seguridad	()				Respons.
			Salud Ocupac.	()				Plazo
			Tipo Inc./Suc.	()				
6			Seguridad	()				Respons.
			Salud Ocupac.	()				Plazo
			Tipo Inc./Suc.	()				

Observaciones:

Supervisor:

Reportado por:

Versión:001	Cod:GCRP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 72 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N° 1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Código: Uladech F-06
Rev:
Fecha de aprob.:10/11/2012

Nº	Mes				Índice de Severidad			Índice de Accidentabilidad
		Nº Accid.	Nº Horas	Índice	Nº Días	Nº Horas	Índice	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
_____ SUPERVISOR								



REGISTRO DE INCIDENTES Y SUCESOS PELIGROSOS		Código: Uladech F-07
		Rev:
		Fecha de aprob.:10/11/2012
Nº INCIDENTE/SUCESO :		
SEGURIDAD ()	SALUD OCUPACIONAL ()	
ÁREA :		
LUGAR EXACTO:		
FECHA :	HORA :	
REPORTADO POR:	DNI :	
TIPO DE INCIDENTE /SUCESO:		
DESCRIPCIÓN:		
EVALUACIÓN DE RIESGOS :		Nº
BRIGADA QUE EJECUTARÁ LA ACCIÓN CORRECTIVA		
ACCIÓN CORRECTIVA :		

LEYENDA TIPO DE INCIDENTES/SUCESOS

- | | |
|---|--|
| 1.- Carga y descarga material insumos | 8.- Energía eléctrica |
| 2.- Acarreo y transporte material insumos | 9.- Personal no autorizado |
| 3.- Manipulación de materiales equipos | 10.- Síntomas de ebriedad |
| 4.- Caída de personas | 11.- Falsa alarma |
| 5.- Operación de maquinarias | 12.- Falta de implementos de seguridad |
| 6.- Herramientas | 13.- Desmonte |
| 7.- Tránsito | 14.- Otros (especificar) |



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	Código: Uladech F-08
	Rev:
	Fecha de aprob.: 10/11/2012

Código	Capacidad	Tipo	Marca	Ubicación	Responsables	Fecha de Vencimiento	Observaciones

Supervisor de Seguridad:

Versión:001	Cod:GCORP-RGE	F.Implementación:17-11-2012	Página 75 de 76
Elaborado:GerenteCorporativo	Revisado:GerenciaCorporativa	Aprobado:ConsejoUniversitario RESOLUCIÓN N° 1783-2012-CU-ULADECHCATÓLICA	



**REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN,
ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIAS**

Código: Uladech F-09

Rev:

Fecha de aprob.:10/11/2012

ACTIVIDAD: Inducción

Capacitación

Entrenamiento

Simulacro

TEMA: _____

EXPOSITOR/INSTRUCTOR: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____ HORA: _____

Participantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			